

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

| | | |
|-----------------------|-------------------|--------|
| Madrid..... | Un mes..... | 5 pts. |
| Provincias..... | Un trimestre..... | 20 » |
| Posesiones de Africa: | Un trimestre..... | 30 » |
| Extranjero..... | Un trimestre..... | 45 » |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

| | |
|--------------------------------------------------------|---------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... | el 10 por 100 |
| Idem id. de 250 idem..... | el 20 por 100 |
| Idem id. de 2.500 idem..... | el 30 por 100 |
| Idem id. de 5.000 idem..... | el 40 por 100 |

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto autorizando al Ministro del ramo para que sin las formalidades de subasta se lleven á cabo las reparaciones que son necesarios en los pabellones que constituyen en el Hospital de Marina del Departamento del Ferrol.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII á D. Fernando de Arteaga y de Silva, Marqués de Távara, y á D. Francisco Rafael Uhagón y Guardamino, Marqués de Laurencín.

Real orden disponiendo la forma en que se ha de dar cumplimiento al Real decreto de 10 del corriente mes, por el que se incorpora al Doctorado en Derecho la asignatura de Estudios superiores del Derecho penal y Antropología criminal, declarando su estudio voluntario, así como el de la Filosofía del Derecho.

Otras referentes á personal.

Otras disponiendo se anuncie la provisión de las plazas de Profesores, vacantes en las Escuelas de Industrias que se expresan.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso la provisión de la plaza de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Segovia.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Vacante de una plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Barcelona.

Vacante de la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Cáceres.

Concurso para proveer la plaza de Profesor auxiliar sustituto del Laboratorio central de Medicina legal.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anuncios de Cátedras vacantes.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración.

Universidad Central.—Rectificación á las relaciones y propuestas formuladas por este Rectorado para provisión de Escuelas, publicadas en la GACETA de 18 del actual.

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante el mes de Agosto último y ocho primeros meses del año actual.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificación al anuncio publicado por esta Junta en la GACETA de ayer.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Extravío de una carpeta de resguardo.

Declarando desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día de ayer para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Nombramiento del Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras públicas.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Anunciando que desde 1.º de Mayo hasta 20 de Octubre de 1907 se celebrará en Mannheim una Exposición internacional de Arte y Agricultura.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Asociaciones y noticias oficiales:

Azucarera de Madrid.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 11 y 12 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que, sin las formalidades de subasta, y con arreglo á la excepción señalada en el punto 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se lleven á cabo las reparaciones que son necesarias en los pabellones que constituyen el Hospital de Marina en el Departamento del Ferrol.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

Juan Alvarado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura nacional por D. Fernando de Arteaga y de Silva, Marqués de Távara; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Amalio Gimeno.

En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura nacional por D. Francisco Rafael Uhagón y Guardamino, Marqués de Laurencín; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Septiembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Amalio Gimeno.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Para dar inmediato cumplimiento al Real decreto de 10 del corriente mes, por el que se incorpora al Doctorado en Derecho la asignatura de Estudios superiores del Derecho penal y Antropología criminal, declarando su estudio voluntario, así como el de la Filosofía del Derecho;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer: 1.º Que los que proponiéndose cursar los estudios del Doctorado en Derecho todavía no se hubiesen matriculado en ellos, pueden hacer uso de la facultad de elección que les concede el dicho Real decreto de 10 del corriente mes de Septiembre.

2.º Que los que ya se hubiesen matriculado en la asignatura de Filosofía del Derecho pueden gozar del expresado beneficio, sin necesidad de nueva matrícula, aplicando la ya hecha á Estudios superiores de Derecho Penal y Antropología criminal, á cuyo efecto lo solicitarán por escrito del Rector de la Universidad Central desde el día de la publicación de esta Real orden en la GACETA hasta el día 30 del mes de Octubre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Ayudante numerario de la Sección artística (Dibujo artístico) de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, á D. José Ponce de la Puente, actual Ayudante Repetidor de la misma Escuela, cargo que se declara vacante desde esta fecha,

en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. José Ponce de la Fuente

Ayudante repetidor, por concurso, de la Sección artística de la Escuela de Málaga, por orden de 23 Abril del corriente año.

Antes había sido, en virtud de concurso, Profesor auxiliar para las sucursales que tenía la Escuela oficial de Bellas Artes de Málaga, 29 Octubre de 1893, cesando, por reforma, en 31 de Octubre de 1902.

Por acuerdo de la Dirección de la Escuela fué encargado en 1.º de Enero de 1895 de una de las Ayudantías de la clase nocturna de Dibujo de figura, cesando en 30 de Noviembre del mismo año.

Auxiliar interino nombrado por el Rector, á propuesta del Claustro, para la clase de Dibujo de figura, 21 Noviembre de 1895.

Ayudante meritorio, por concurso, de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, con destino á la clase de Dibujo artístico, 1.º de Junio de 1904.

Está encargado, por Real orden de 8 de Noviembre de 1904, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística de la citada Escuela de Málaga.

Ha sido Conservador y Restaurador del Museo Municipal de Pinturas de Málaga.

En certámenes públicos ha obtenido las siguientes recompensas:

Medalla de oro en la Exposición Vaticana de 1888. Idem de tercera clase en la Internacional de Bellas Artes de 1893.

Idem de primera en la Regional de Málaga de 1894 y Medalla de oro con distinción.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Profesor auxiliar numerario, en virtud de concurso, de la Sección artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, á D. Pedro González y Ramírez, que desempeña el mismo cargo en la Escuela de igual clase de Córdoba, plaza que se declara vacante desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Pedro González Ramírez.

Profesor auxiliar numerario, en virtud de concurso y Real orden de 15 de Marzo de 1904, de la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba.

Profesor, por concurso, de la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Logroño, nombrado por el Ayuntamiento en 24 de Agosto de 1878.

Cuando, en virtud del Real decreto de 5 de Noviembre de 1886, se creó en Logroño la Escuela de Artes y Oficios a cargo del Estado, fué nombrado, por Real orden de 5 de Octubre de 1887, Profesor interino de Dibujo de adorno y figura, en cuyo cargo cesó en 31 de Agosto de 1891 por haber sido nombrado Profesor interino de Modelado y Vaciado de la misma Escuela, desempeñando esta Cátedra hasta 8 de Abril de 1894.

Ha sido Profesor auxiliar interino de Modelado y Vaciado de la Escuela Superior de Artes industriales de Granada desde 1.º de Septiembre de 1902 a Marzo de 1904.

Ha sido Director y Secretario de la Escuela de Logroño. Tiene aprobados los ejercicios de oposición para Cátedras de Dibujo artístico de Escuelas de Artes y Oficios que se verificaron en 1891.

En 1893 fué nombrado Miembro de honor de la Academia francesa Literaria y Artística Paris-Provence.

Por Real orden de 25 de Mayo de 1894 fué propuesto para la concesión de la Cruz de Isabel la Católica por servicios prestados a la enseñanza.

Premiado con Mención honorífica en la Exposición general de Bellas Artes del corriente año.

Autor de un libro de Geometría y Dibujo lineal.

Ha ejercido la enseñanza en Colegios particulares.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, á D. José González Pareja Profesor numerario especial de Cerámica artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Granada, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. José González Pareja.

Profesor interino de la clase de Cerámica artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Granada por Real orden de 1.º de Septiembre de 1902.

Ha instalado la clase de Cerámica artística de la Escuela de Granada al elevarse á superior, por encargo de la Dirección de la misma.

Ha construido tejas vidriadas en colores y reflejo metálico para la cúpula de la galería Norte del Patio del estanque en la Alhambra, habiendo obtenido por este trabajo nota laudatoria del Arquitecto director de dicho monumento.

Ha trabajado en la restauración y conservación de la Alhambra á las órdenes del Arquitecto director desde 1.º de Enero de 1886 á 30 de Diciembre de 1901.

Premiado con segunda Medalla por sus trabajos de Cerámica en la Exposición nacional de Bellas Artes de Madrid del año actual, por cuya recompensa se hizo constar en junta de Profesores celebrada en la Escuela de Granada, la satisfacción con que el Claustro la había visto, por estar en armonía con los excelentes servicios prestados á la enseñanza, y á la Escuela.

Jurado en las Exposiciones de Bellas Artes de Granada de 1904, 1905 y 1906.

Socio fundador del Centro Artístico de Granada.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Dibujo geométrico de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca al turno correspondiente, que es el primero de concurso, ó sea entre Profesores numerarios de las mismas Escuelas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 4 de Enero de 1900 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto el turno 2.º de concurso para la provisión de una plaza de Profesor especial de Carpintería artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Granada, y que se anuncie al turno siguiente, que es el de concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Enero de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto el turno 1.º de concurso para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo, y que se anuncie al siguiente, que es el de oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1903, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas

de la Escuela Superior de Comercio de Alicante, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, á D. Enrique Pueyo Ramos, que es Profesor auxiliar, por oposición, de la Escuela de igual clase de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Enrique Pueyo Ramos.

Fué nombrado, en virtud de oposición, por Real orden de 25 de Marzo de 1900, Ayudante de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Se le trasladó á la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, con igual cargo, por Real orden de 1.º de Enero de 1902.

Reorganizados los estudios de Comercio con arreglo al Real decreto de 22 de Agosto de 1903, se le confirmó en el mismo destino y establecimiento con la denominación de Profesor auxiliar.

Cuenta tres cursos completos de explicación de la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, objeto del concurso, cuyos programas ha publicado.

Tiene además más de ocho meses de explicación en otras varias asignaturas de la carrera.

Se graduó de Profesor mercantil el 30 de Enero de 1895, y es actualmente Secretario de la Escuela en que presta sus servicios.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Vista la renuncia que del cargo de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Segovia hace el que actualmente le desempeñaba, y siendo muy necesario que no quede interrumpido tan importante servicio público, que con fecha 7 de Septiembre quedó desatendido por la renuncia presentada por D. José Figuls Esteve;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se anuncie á concurso la provisión de la mencionada plaza de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Segovia, concediéndose quince días como plazo improrrogable para presentar las solicitudes, que empezará á contarse desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1906.

GARCIA PRIETO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

CONDICIONES DEL CONCURSO

El cargo de Verificadores de electricidad se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia.

- 1.ª Ingenieros electricistas con título español.
- 2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñan ó hayan desempeñado ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español y mayor de edad.
- 2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

- 3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legalizada.
Hoja de servicios legalizada con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro central de penados.
Ídem de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de la provincia de su residencia, dentro del plazo fijado en el anuncio del concurso, que habrá de publicarse en la GACETA DE MADRID, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Barcelona se halla vacante, por defunción de D. Domingo Agulló, una plaza de Escribano, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Barcelona, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 15 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Joaquín Ruiz Jiménez.

En la Audiencia territorial de Cáceres se halla vacante, por salida á otro destino de D. Mariano Avellón, la Secretaría de gobierno de la misma, que debe proveerse por concurso entre los Secretarios de Sala y Relatores de las demás Audiencias territoriales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 525 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y 55 de su adicional.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Presidente del Tribunal en que estén prestando sus servicios dentro del plazo de treinta días, á contar desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 18 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Joaquín Ruiz Jiménez.

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Profesor auxiliar sustituto del Laboratorio central de Medicina legal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 11 de Julio de 1886, los aspirantes á la expresada plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar, originales ó testimoniados, todos aquellos títulos ó documentos que á cada interesado convenga presentar y que acrediten servicios ó conocimientos especiales dentro de su profesión, ó haber intervenido como peritos en la Administración de justicia.

Madrid 18 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Joaquín Ruiz Jiménez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor especial de Carpintería artística, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Granada, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 18 del corriente mes, convoca á concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que ha de proveerse, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de este Instituto, en un Oficial de Artillería.

Los aspirantes, que no han de haber cumplido la edad de treinta años antes del último día de admisión de solicitudes, deberán presentar sus instancias por conducto del Ministerio de la Guerra y en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, acompañadas de las hojas de servicios y de las certificaciones de las hojas académicas y de todos los méritos que los interesados aporten al concurso.

Madrid 19 de Septiembre de 1906.—El Director general interino, J. Borrás.

Universidad Central.

Primera enseñanza.—Concurso de ascenso de 1906.

Publicadas en la GACETA DE MADRID del día 18 del actual las relaciones y propuestas formuladas por este Rectorado para proveer, en virtud de concurso de ascenso, las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario, han podido notarse las erratas de imprenta que se subsanan á continuación:

Propuesta para proveer dos plazas de Maestro auxiliar de las Escuelas públicas elementales de niños de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual.

D. Pedro Hernández y Gibello, núm. 13 de la relación, aparece con veintitrés años, cuarenta meses y veintinueve días de servicios en la casilla correspondiente á la última circunstancia legal de preferencia, en vez de veintitrés años, diez meses y veintinueve días, que son los que justifica.

Propuesta para proveer dos plazas de Maestra auxiliar de las Escuelas públicas elementales de niñas de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual.

Doña Micaela Díaz Rabaneda, núm. 2 de la relación, aparece con comillas en las casillas correspondientes á la primera y segunda circunstancias legales de preferencia, en vez de decir ídem, por tener las dos mencionadas circunstancias de preferencia debidamente justificadas, como se expresa respecto de la que le precede en orden.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
Madrid 19 de Septiembre de 1906.—El Rector, R. Conde.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

| Número de orden | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican. | CLASE DE DESTINO | SUELDO Pesetas. | CLASES | PROCEDENCIA | SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica. | NOMBRES | CONDICIONES | | | TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA | | |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|--------------|-------------|-------------------------------------------------------|------------------------------|-------------|-----------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | | | | | | | AÑOS DE | | | Años. | Meses. | Días. |
| | | | | | | | | | Edad. | Servicio. | Empleo. | | | |
| 1 | Tribunal de Cuentas del Reino. | | Mozo de oficios. | 1.000 | Sargento. | Activo. | Sin destino. | Antonio Romero Zafra. | 32-4 | 15-8-18 | 9-4 | 3 | 5 | 1 |
| 2 | Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios. | | Administrador. | 1.675 | Idem. | Idem. | Empleado. | Carlos Cacho de la Rosa | 35-1 | 9-7-9 | 8-6-14 | 2 | 8 | 29 |
| 3 | Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Norte en Barcelona. | | Alguacil. | 1.200 | Idem. | Idem. | Sin destino. | Vicente Nieto García. | 33-1 | 13-8-11 | 9-11 | 4 | 10 | 19 |
| 4 | Ayuntamiento de la Coruña. | | Guardia urbano. | 1.000 | Desierto. | Idem. | Idem. | Felipe Bonet Verdagué | 28 | 12-8 | 9-4 | 4 | 4 | |
| 5 | Idem de Orense. | | Capataz de la brigada de canteros. | 1.000 | Idem. | Idem. | Idem. | | | | | | | |
| 6 | Idem de Langreo.—Oviedo. | | Carretero. | 1.328 | Sargento. | Licenciado. | Empleado. | Antonio Bravo González. | 40-6 | 16-1 | 6-7 | | | |
| 7 | Idem. | | Idem. | 1.140 | Desierto. | Idem. | Idem. | | | | | | | |
| 8 | Dirección general de Correos.—Alava.—De Anurrio á Arce naga. | | Peatón. | 700 | Sargento. | Idem. | Sin destino. | Pablo Lobo Peña. | 34-7 | 7-4 | 2-3 | | | |
| 9 | Idem.—Almería.—Turve. | | Cartero. | 400 | Idem. | Idem. | Idem. | Manuel Azcena Pastor. | 31 | 6 | 2-6 | | | |
| 10 | Idem.—Barcelona.—De Granollers á La Roca. | | Peatón. | 500 | Idem. | Idem. | Idem. | Pedro Macías Coma. | 37-4 | 6-22 | 3-8 | | | |
| 11 | Idem.—Burgos.—De Penahorada á Ralsedo. | | Idem. | 350 | Cabo | Idem. | Idem. | Guillermo Alonso Rodríguez. | 34-6 | 2-7-11 | | | | |
| 12 | Idem.—Cáceres.—De Aldeanueva del Camino á Granadilla. | | Idem. | 500 | Sargento. | Idem. | Idem. | Leandro Blázquez Hernández. | 32-5 | 6 | 2-9 | | | |
| 13 | Idem.—Castellón.—Jérica. | | Cartero. | 200 | Idem. | Activo. | Idem. | Matías Pérez Edo. | 31 | 10-1 | 8-8 | | | |
| 14 | Idem.—Gerona.—San Hilario de Sacalm. | | Idem. | | Idem. | Licenciado. | Idem. | Juan Beltrón Portoles. | 33 | 6 | | | | |
| 15 | Idem.—Granada.—Bernar. | | Idem. | 700 | Idem. | Idem. | Empleado. | Luis Rentas Luque. | 36-10 | 4 | 4-1 | | | |
| 16 | Idem.—Huesca.—De Angués á Rodillar (Primera conducción). | | Peatón. | 614-25 | Cabo | Idem. | Cesante por reforma. | Ignacio Santolaya Marin. | 32-7 | 4 | | | | |
| 17 | Idem.—Idem.—De Puebla de Castro á Clamosa. | | Idem. | 700 | Sargento. | Idem. | Sin destino. | Joaquín Puy Cabrero. | 40 | 6-5 | 4 | | | |
| 18 | Idem.—Idem.—Grañen. | | Cartero. | 200 | Idem. | Idem. | Idem. | Blas Morer Ferrer. | 32-6 | 5-9 | 1-4 | | | |
| 19 | Idem.—Lugo.—Rao. | | Idem. | 100 | Soldado. | Idem. | Idem. | Juan Sanz Ruiz. | 29 | 3 | | | | |
| 20 | Idem.—Idem.—De Navia á Rao. | | Peatón. | 250 | Idem. | Idem. | Idem. | Pedro Benito Arce. | 35-3 | 2-6 | | | | |
| 21 | Idem.—Madrid.—De Berzosa á Robledillo. | | Idem. | 100 | Idem. | Idem. | Idem. | Simón Acebedo Lozano. | 51-10 | 2-7 | | | | |
| 22 | Idem.—Soria.—De Gomara á Blancos. | | Idem. | 378 | Idem. | Idem. | Idem. | Liborio Pérez González. | 33-1 | 6-4 | | | | |
| 23 | Idem.—Palencia.—Abia. | | Cartero. | 200 | Soldado. | Idem. | Idem. | Raimundo Sánchez Gutiérrez. | 32-8 | 2-3 | | | | |
| 24 | Idem.—Valencia.—Camorrobles. | | Idem. | 375 | Sargento. | Idem. | Idem. | Regino Martínez Crespo | 42-1 | 6 | 4-3 | | | |
| 25 | Idem.—Zamora.—De Pobladura del Valle á Villabrazano. | | Peatón. | 400 | Cabo 1.º | Idem. | Idem. | Santiago Gayo Pascual. | 41-2 | 4 | | | | |
| 26 | Idem.—Zaragoza.—De Caspe á la estación. | | Idem. | 300 | Idem. | Idem. | Idem. | Domingo Soler Vilaseca. | 39 | 2-2 | | | | |
| 27 | Intervención económico-facultativa de la mina de Arroyanes de Linares.—Jaén. | | Ordenanza. | 750 | Sargento | Idem. | Empleado. | Blas Pérez Pérez. | 43-9 | 8-11 | 5-4 | | | |
| 28 | Intervención de Hacienda de Teruel. | | Idem. | 625 | Idem. | Idem. | Sin destino. | Alfredo González Martín. | 31-2 | 6 | 3-0-20 | | | |
| 29 | Aduana de Canfranch.—Huesca. | | Pesador portero. | 750 | Idem. | Idem. | Idem. | Pedro García González. | 36-1 | 15-9 | 10-9 | | | |
| 30 | Idem de Málaga. | | Mozo de faena. | 750 | Idem. | Activo. | Idem. | Antonio Romero Jiménez. | 33 | 13-8 | 9-9 | | | |
| 31 | Idem de Cádiz. | | Portero del tinglado. | 750 | Sargento 1.º | Licenciado. | Idem. | Adolfo García Rodríguez. | 42 | 11-10 | 4-10 | | | |
| 32 | Intervención de Hacienda de Toledo. | | Ordenanza. | 750 | Idem. | Idem. | Empleado. | Ignacio Pérez Pérez. | 41-5 | 12-4 | 4-11 | | | |
| 33 | Intendencia militar de Guardias de Corps del Escorial. | | Conserje. | 300 | Idem. | Activo. | Sin destino. | Juan Samprieto Felices. | 29 | 9-4 | 6-8 | | | |
| 34 | Ayuntamiento de Cerralbos.—Toledo. | | Alguacil. | 175 | Desierto. | Idem. | Idem. | Juan Gil Ambrona. | 34-3 | 7-1 | | | | |
| 35 | Idem de Domingo Pérez.—Idem. | | Idem. | 100 | Soldado. | Idem. | Cesante por reforma. | Francisco Burgos González. | 42-5 | 6 | 3-2 | | | |
| 36 | Idem de Cantalejo.—Segovia. | | Cartero. | 540 | Sargento. | Licenciado. | Idem. | Fructuoso Soler Bravo | 31-3 | 4-0-19 | | | | |
| 37 | Juzgado de primera instancia de Orgas.—Toledo. | | Alguacil. | 106 | Cabo | Idem. | Sin destino. | | | | | | | |
| 38 | Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.—Cáceres. | | Idem. | | Desierto. | Idem. | Idem. | | | | | | | |
| 39 | Idem de Valverde de Mérida.—Badajoz. | | Peatón á Mérida y vice-versa. | 365 | Cabo | Idem. | Idem. | Cristóbal Solís Bonilla. | 33 | 4 | | | | |
| 40 | Idem de Navahermosa.—Toledo. | | Voz pública ó peón. | 200 | Idem. | Idem. | Idem. | Valentín Fernández López. | 31-9 | 4-10 | | | | |
| 41 | Idem de Garrovillas.—Cáceres | | Escribiente de Secretaría. | 775 | Sargento | Idem. | Empleado. | Emilio Rodríguez Izquierdo. | 35 | 7-8 | 6-2 | | | |
| 42 | Idem. | | Alguacil portero. | 450 | Cabo 1.º | Idem. | Sin destino. | Bonifacio Lorenzo Sánchez. | 56-2 | 4-6 | | | | |
| 43 | Idem. | | Administrador Consumos | | Sargento. | Idem. | Idem. | Rafael Julian Caldera. | 42-10 | 6-14 | 4-5 | | | |
| 44 | Idem. | | Interventor de idem. | | Idem. | Idem. | Idem. | Teodoro Cordero Espinosa. | 43-5 | 5-14 | 3-4 | | | |
| 45 | Idem de Turégano.—Segovia | | Alguacil. | 365 | Soldado | Idem. | Idem. | Modesto Iglesias Gómez. | 31-2 | 3-9 | | | | |
| 46 | Idem de Algodonales.—Cádiz | | Oficial 1.º de Secretaría. | 999 | Sargento | Idem. | Idem. | Francisco Ortega Carrillo. | 30-11 | 9-8 | 6-4 | | | |
| 47 | Idem. | | Oficial 2.º de idem. | 730 | Idem. | Idem. | Ultimo lugar. | Angel Lara Cañedo. | 47-7 | 8-7 | 2-6 | | | |
| 48 | Idem. | | Escribiente de idem. | 547-50 | Desierto. | Idem. | Idem. | | | | | | | |
| 49 | Idem. | | Guarda de montes. | 517-50 | Sargento. | Idem. | Sin destino. | Bartolomé Alvarez Belmonte. | 39-10 | 6-19 | 3 | | | |
| 50 | Idem. | | Inspector de policía y guarda de fuentes. | 400 | Idem. | Idem. | Cesante por reforma. | Manuel Herrero Grande | 32-9 | 5-4 | 2-5 | | | |
| 51 | Idem. | | Vig. de pasos y caminos. | 200 | Soldado | Idem. | Sin destino. | Ildefonso Pérez Alva | 47-1 | 10-20 | | | | |
| 52 | Idem. | | Guarda sepulturero. | 365 | Idem. | Idem. | Idem. | Tomas Calado Granero | 33 | 3-9 | | | | |
| 53 | Idem. | | Encargado de la queda. | 60 | Sargento | Idem. | Idem. | Laureano Centeno Crespo. | 30-9 | 11-6 | 7-3 | | | |
| 54 | Idem de La Palma.—Huelva | | Guardia municipal. | 773-80 | Cabo 1.º | Idem. | Idem. | Mariano Cadalso Muñoz. | 42 | 11 | | | | |
| 55 | Idem de Muntesa.—Teruel. | | Peatón cartero desde la estación. | 350 | Sargento | Idem. | Idem. | Angel Mas Gómez. | 56 | 13-2 | 6-2 | | | |
| 56 | Idem de Chinchilla.—Albacete. | | Peón de calles y caminos. | 821-25 | Soldado | Idem. | Idem. | Antonio Jiménez Martínez. | 35-6 | 6-14 | | | | |
| 57 | Idem de Blancas.—Teruel | | Guardia municipal. | 365 | Idem. | Idem. | Idem. | Canuto Navarro Perea. | 32-8 | 5-1 | | | | |
| 58 | Juzgado municipal de Cuatrecada.—Valencia. | | Alguacil. | | Idem. | Idem. | Idem. | Pedro Fernandez Martínez. | 54 | 19 | | | | |
| 59 | Ayuntamiento de Aguilár.—Murcia. | | Sargento de la Guardia municipal. | 990 | Sargento. | Activo. | Idem. | Juan López Mateos. | 32-7 | 11-8 | 8-2 | | | |
| 60 | Idem. | | Guardia municipal. | 750 | Idem. | Licenciado. | Empleado. | Fernando Guerrero Fernandez. | 35-3 | 8-4 | 1-1 | | | |

| Número de orden | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican. | CLASE DE DESTINO | SUELDO Pesetas. | CLASES | PROCEDENCIA | SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica. | NOMBRES | CONDICIONES | | | TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA | | |
|-----------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|--------------|-------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------|---------|---------------------------|--------|-------|
| | | | | | | | | | AÑOS DE | | Empleo. | Años. | Meses. | Días. |
| | | | | | | | | | Edad. | Servicio. | | | | |
| 60 | Ayuntamiento de Aguilar.—Murcia | Tercer Cuerpo de Ejército. | Guardia. | 730 | Sargento | Licenciado. | Empleado. | Gil Sáez Guirao | 6 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 730 | Cabo 1.º | Idem. | Sin destino. | Andrés Vinegia Pelegrín | 3-4 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 730 | Idem. | Idem. | Idem. | Alfonso Gómez Prieto | 2-3 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 730 | Idem. | Idem. | Idem. | Antonio Perigo Albarracín | 2-2 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 730 | Idem. | Idem. | Idem. | Eduardo López García | 2-1 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 730 | Idem. | Idem. | Idem. | Francisco Molina Ferrá | 1-11 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 730 | Idem. | Idem. | Idem. | Fernando Guerrero Kueda. | 4-3 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 730 | Sargento | Idem. | Idem. | Fulgencio García Navarro | 7-2 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 730 | Cabo 1.º | Idem. | Idem. | Jose Maldonado Villegas | 3-5 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 500 | Desierto. | Idem. | Idem. | Isabelo Carrillo Gómez | 3-2-22 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 150 | Soldado. | Idem. | Idem. | Norberto Martínez Picazo | 1-3 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 319-38 | Soldado. | Idem. | Idem. | Vicente Lezano Jara. | 2-5 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 40 | Desierto. | Idem. | Idem. | Juan Pagés Prats | 6 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 100 | Idem. | Idem. | Idem. | Joaquín Masip Masip | 6-6 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 75 | Sargento | Idem. | Idem. | Jose Ibern Bañle | 2 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 225 | Idem. | Idem. | Idem. | Francisco Santamaría Vidal | 8-6 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 480 | Cabo 1.º | Idem. | Idem. | Pedro Gonzalvo Tella | 13-6 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 480 | Idem. | Idem. | Idem. | Capistrano Pérez Ara | 2 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 600 | Sargento 1.º | Idem. | Idem. | Angel Belle Rendón | 15-4 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 480 | Cabo 1.º | Idem. | Idem. | Dionisio Aldama Aldama | 2-1 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 480 | Idem. | Idem. | Idem. | Cirilo Agust Expósito | 2-6 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 540 | Soldado. | Idem. | Idem. | Jacinto Martín Lorente | 6 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 75 | Desierto. | Idem. | Idem. | Rafael Martínez Ros | 11 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 780 | Soldado. | Idem. | Idem. | Amando Pérez Arcas | 6-3 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 150 | Sargento. | Idem. | Idem. | Urbano Manuel Martos Rojas | 5-5-11 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 825 | Cabo 1.º | Idem. | Idem. | Juan Prats Torres | 2-1 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 275 | Sargento. | Idem. | Idem. | Francisco Ruiz Martín | 3-9 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 550 | Idem. | Idem. | Idem. | Jose Miranda Andrades | 7-10 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 780 | Idem. | Idem. | Idem. | Buenaventura Neach Euzinany | 6 | | | | | |
| | Idem. | Idem. | Idem. | 780 | Idem. | Idem. | Idem. | | | | | | | |

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes a la publicación de la propuesta.

Madrid 15 de Septiembre de 1906.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

| CLASES | NOMBRES | MOTIVOS | CLASES | NOMBRES | MOTIVOS | CLASES | NOMBRES | MOTIVOS |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sargento | Federico Pérez Blanco | Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar. | Sargento | Sebastián Carbonell Gómez | Por no acompañar certificado de antecedentes penales. | Sargento | Manuel Novoa Vázquez | Por no contar cuatro años en el empleo. |
| Idem. | Francisco Casanova Cordoverroua. | Idem. | Idem. | Regino Sánchez García | Idem. | Idem. | Manuel Díaz López | Idem. |
| Cabo | Angel Yañez Cabrerós. | Idem. | Idem. | Manuel Coscojuela Lacambra. | Idem. | Idem. | Francisco Terraza Villas. | Idem. |
| Idem. | Miguel Martínez Casas. | Idem. | Idem. | Fernán Dolz Guillén | Idem. | Idem. | Edmundo Pérez Triguero | Idem. |
| Idem. | Francisco Rubio Gómez | Idem. | Idem. | Domingo Villacampa Lacoma | Idem. | Soldado. | Antonio Sánchez Ruiz | Por no estar reintegrada debidamente con póliza de 1.ª clase la instancia. |
| Idem. | Guillermo Estrada Fernández | Idem. | Idem. | Melitón Iborra Fernández | Idem. | Idem. | Antonio Sánchez Ruiz | Idem. |
| Soldado. | Anastasio Mena Curiel | Idem. | Idem. | José García Espejo | Idem. | Idem. | Pedro Sánchez Alcón | Idem. |
| Idem. | Vicente Molina Martínez | Idem. | Idem. | Liborio González Serrano | Idem. | Idem. | Ramón García Bruño | Idem. |
| Idem. | Francisco Arreguas Beltrán | Idem. | Idem. | Claudio Berrio Núñez | Idem. | Idem. | Manuel Iglesias Gómez | Idem. |
| Idem. | Dionisio Barrantes Guerrero | Idem. | Idem. | José Verges Odena | Idem. | Idem. | Secundino Martínez Bolaño | Idem. |
| Idem. | Miguel Benítez Martínez | Idem. | Idem. | Juan Bocanegra Ruiz | Idem. | Sargento 1.º | Mariano del Pozo Antón Juan | Por exceder de la edad de cuarenta años. |
| Idem. | Antonio Borrego Pérez | Idem. | Idem. | José Dalmau Arnau | Idem. | Cabo | Froilán Zamarrón García | Idem. |
| Idem. | Manuel Romero Cámara | Idem. | Idem. | José Valero Sánchez | Idem. | Idem. | Julian Gutierrez Martín | Idem id. de treinta y cinco años. |
| Idem. | Francisco Talavera Jerez | Idem. | Idem. | Mariano Gómez Fernández | Idem. | Idem. | Juan Salfetas Carro | Idem id. de sesenta y cinco años. |
| Idem. | Agustín Casapouza Batlle | Idem. | Idem. | Juan María Expósito | Idem. | Idem. | Francisco Casanova Leonart. | Por no ser sargento. |
| Idem. | Francisco Castillo Martín | Idem. | Idem. | Anastasio Rodríguez Ordóñez | Idem. | Idem. | Victoriano Navarro Cruz | Por no ser licenciado absoluto. |
| Idem. | Vicente Fernández García | Idem. | Idem. | Ignacio Pérez González | Idem. | Idem. | Apolinar Pérez González | Por no convenir sus apellidos de la instancia con los demás documentos. |
| Idem. | Cándido Villarrubia de la Cruz | Por no acompañar certificado de antecedentes penales. | Idem. | Francisco Pérez Rodríguez López | Idem. | Idem. | José Alarcón Martínez | Por no saber leer ni escribir. |
| Sargento 1.º | Pedro Pellicer Oliver | Idem. | Idem. | Juán Goco Morante | Idem. | Idem. | Victor Escudero Canabate | Por no acompañar certificado de aptitud para el destino que pretende. |
| Sargento | Claudio Martínez Velasco | Idem. | Idem. | Miguel Pérez Martínez | Idem. | Idem. | José Guillén Espuig | Por no estar rehabilitado por la Presidencia del Consejo de Ministros para optar a destino civil. |
| Idem. | Andrés Quiñones Hidaigo | Idem. | Idem. | | | | | |
| Idem. | Nicolás Martín Castaño | Idem. | Idem. | | | | | |

Nota.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª No figuran en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso, los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.
Madrid 15 de Septiembre de 1906.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría. — Inspección general.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante el mes de Agosto de 1906.

Administración central.

| | Existencias en 31 Julio de 1906. | Ingresadas en Agosto de 1906. | TOTAL | Despachadas en Agosto de 1906. | Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1906. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Subsecretaría..... | 2 | » | 2 | » | 2 |
| Tribunal gubernativo..... | » | 87 | 87 | 87 | » |
| Sección de Catastro..... | » | 52 | 52 | 29 | 23 |
| Intervención general de la Administración del Estado..... | 122 | 168 | 290 | 149 | 141 |
| Dirección general del Tesoro..... | 10 | 33 | 43 | 36 | 7 |
| Idem de la Deuda y Clases pasivas..... | 64.376 | 999 | 65.375 | 928 | 64.447 |
| Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 4.593 | 397 | 4.990 | 264 | 4.726 |
| Idem de Aduanas..... | 1.174 | 154 | 1.328 | 122 | 1.206 |
| Idem de lo Contencioso..... | 193 | 135 | 328 | 153 | 175 |
| Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo..... | 51 | 60 | 111 | 55 | 56 |
| TOTALES..... | 70.521 | 2.085 | 72.606 | 1.823 | 70.783 |

Administración provincial.

| | Existencias en 31 Julio de 1906. | Ingresadas en Agosto de 1906. | TOTAL | Despachadas en Agosto de 1906. | Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1906. |
|---------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Alava..... | » | » | » | » | » |
| Albacete..... | 17 | 8 | 25 | 10 | 15 |
| Alicante..... | 102 | 11 | 113 | 88 | 25 |
| Almería..... | 9 | 4 | 13 | 3 | 10 |
| Ávila..... | 22 | 6 | 28 | 8 | 20 |
| Badajoz..... | 92 | 4 | 96 | 4 | 92 |
| Barcelona..... | 150 | 11 | 161 | 6 | 155 |
| Burgos..... | 154 | 5 | 159 | 21 | 138 |
| Cáceres..... | 6 | 25 | 31 | 24 | 7 |
| Cádiz..... | 33 | 5 | 38 | 13 | 25 |
| Castellón..... | » | 18 | 18 | 18 | » |
| Ciudad Real..... | 3 | 5 | 8 | 4 | 4 |
| Córdoba..... | 43 | 7 | 50 | 7 | 43 |
| Coruña..... | 10 | 11 | 21 | 5 | 16 |
| Cuenca..... | 11 | 3 | 14 | 3 | 11 |
| Gerona..... | 194 | 26 | 220 | 43 | 177 |
| Granada..... | 23 | 3 | 26 | 6 | 20 |
| Guadalajara..... | 6 | » | 6 | 1 | 5 |
| Guipúzcoa..... | 13 | 24 | 37 | 7 | 30 |
| Huelva..... | 21 | 5 | 26 | 11 | 15 |
| Huesca..... | 3 | 3 | 6 | 4 | 2 |
| Jaén..... | 34 | 3 | 37 | 9 | 28 |
| León..... | 6 | 36 | 42 | 36 | 6 |
| Lérida..... | 19 | 4 | 23 | 3 | 20 |
| Logroño..... | 49 | 5 | 54 | 9 | 45 |
| Lugo..... | 115 | 81 | 196 | 43 | 153 |
| Madrid..... | 120 | 50 | 170 | 96 | 74 |
| Málaga..... | 70 | 12 | 82 | 5 | 77 |
| Murcia..... | 317 | 148 | 465 | 39 | 426 |
| Navarra..... | 3 | 16 | 19 | 5 | 14 |
| Orense..... | 3 | 2 | 5 | » | 5 |
| Oviedo..... | 62 | 11 | 73 | 6 | 67 |
| Palencia..... | 5 | 3 | 8 | 5 | 3 |
| Pontevedra..... | 8 | 5 | 13 | 8 | 5 |
| Salamanca..... | 10 | 3 | 13 | 9 | 4 |
| Santander..... | 23 | 17 | 40 | 10 | 30 |
| Segovia..... | » | 4 | 4 | 3 | 1 |
| Sevilla..... | 6 | 7 | 13 | 4 | 9 |
| Soria..... | 6 | 1 | 7 | 2 | 5 |
| Tarragona..... | 14 | 18 | 32 | 3 | 29 |
| Teruel..... | » | 5 | 5 | » | 5 |
| Toledo..... | 34 | 2 | 36 | 4 | 32 |
| Valencia..... | 40 | 27 | 67 | 28 | 39 |
| Valladolid..... | 15 | 3 | 18 | 4 | 14 |
| Vizcaya..... | » | » | » | » | » |
| Zamora..... | 1 | 6 | 7 | 3 | 4 |
| Zaragoza..... | 9 | 20 | 29 | 15 | 14 |
| Baleares..... | 34 | 2 | 36 | 13 | 23 |
| Canarias..... | 1 | » | 1 | 1 | » |
| TOTALES..... | 1.916 | 675 | 2.591 | 649 | 1.942 |

Resumen.

| | | | | | |
|----------------------------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| Corresponde á la Administración central..... | 70.521 | 2.085 | 72.606 | 1.823 | 70.783 |
| Idem á la idem provincial..... | 1.916 | 675 | 2.591 | 649 | 1.942 |
| TOTALES..... | 72.437 | 2.760 | 75.197 | 2.472 | 72.725 |

Madrid 18 de Septiembre de 1906. — El Inspector general interino, J. R. de Oya.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante los primeros ocho meses del año de 1906.

Administración central.

| | Existencias en 1.º Enero de 1906. | Ingresadas en los ocho meses de 1906. | TOTAL | Despachadas en los ocho meses de 1906. | Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1906. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Subsecretaría..... | 5 | 39 | 44 | 42 | 2 |
| Tribunal gubernativo..... | » | 560 | 560 | 560 | » |
| Sección de Catastro..... | » | 52 | 52 | 29 | 23 |
| Intervención general de la Administración del Estado..... | 125 | 1.390 | 1.515 | 1.374 | 141 |
| Dirección general del Tesoro..... | 34 | 306 | 340 | 333 | 7 |
| Idem de la Deuda y Clases pasivas..... | 64.822 | 8.251 | 73.073 | 8.626 | 64.447 |
| Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 4.359 | 5.949 | 10.308 | 5.582 | 4.726 |
| Idem de Aduanas..... | 808 | 1.230 | 2.038 | 832 | 1.206 |
| Idem de lo Contencioso..... | 217 | 883 | 1.100 | 925 | 175 |
| Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo..... | 29 | 505 | 534 | 478 | 56 |
| TOTALES..... | 70.399 | 19.165 | 89.564 | 18.781 | 70.783 |

Administración provincial.

| | Existencias en 31 Julio de 1906. | Ingresadas en Agosto de 1906. | TOTAL | Despachadas en Agosto de 1906. | Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1906. |
|---------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Alava..... | » | » | » | » | » |
| Albacete..... | 17 | 8 | 25 | 10 | 15 |
| Alicante..... | 102 | 11 | 113 | 88 | 25 |
| Almería..... | 9 | 4 | 13 | 3 | 10 |
| Ávila..... | 22 | 6 | 28 | 8 | 20 |
| Badajoz..... | 92 | 4 | 96 | 4 | 92 |
| Barcelona..... | 150 | 11 | 161 | 6 | 155 |
| Burgos..... | 154 | 5 | 159 | 21 | 138 |
| Cáceres..... | 6 | 25 | 31 | 24 | 7 |
| Cádiz..... | 33 | 5 | 38 | 13 | 25 |
| Castellón..... | » | 18 | 18 | 18 | » |
| Ciudad Real..... | 3 | 5 | 8 | 4 | 4 |
| Córdoba..... | 43 | 7 | 50 | 7 | 43 |
| Coruña..... | 10 | 11 | 21 | 5 | 16 |
| Cuenca..... | 11 | 3 | 14 | 3 | 11 |
| Gerona..... | 194 | 26 | 220 | 43 | 177 |
| Granada..... | 23 | 3 | 26 | 6 | 20 |
| Guadalajara..... | 6 | » | 6 | 1 | 5 |
| Guipúzcoa..... | 13 | 24 | 37 | 7 | 30 |
| Huelva..... | 21 | 5 | 26 | 11 | 15 |
| Huesca..... | 3 | 3 | 6 | 4 | 2 |
| Jaén..... | 34 | 3 | 37 | 9 | 28 |
| León..... | 6 | 36 | 42 | 36 | 6 |
| Lérida..... | 19 | 4 | 23 | 3 | 20 |
| Logroño..... | 49 | 5 | 54 | 9 | 45 |
| Lugo..... | 115 | 81 | 196 | 43 | 153 |
| Madrid..... | 120 | 50 | 170 | 96 | 74 |
| Málaga..... | 70 | 12 | 82 | 5 | 77 |
| Murcia..... | 317 | 148 | 465 | 39 | 426 |
| Navarra..... | 3 | 16 | 19 | 5 | 14 |
| Orense..... | 3 | 2 | 5 | » | 5 |
| Oviedo..... | 62 | 11 | 73 | 6 | 67 |
| Palencia..... | 5 | 3 | 8 | 5 | 3 |
| Pontevedra..... | 8 | 5 | 13 | 8 | 5 |
| Salamanca..... | 10 | 3 | 13 | 9 | 4 |
| Santander..... | 23 | 17 | 40 | 10 | 30 |
| Segovia..... | » | 4 | 4 | 3 | 1 |
| Sevilla..... | 6 | 7 | 13 | 4 | 9 |
| Soria..... | 6 | 1 | 7 | 2 | 5 |
| Tarragona..... | 14 | 18 | 32 | 3 | 29 |
| Teruel..... | » | 5 | 5 | » | 5 |
| Toledo..... | 34 | 2 | 36 | 4 | 32 |
| Valencia..... | 40 | 27 | 67 | 28 | 39 |
| Valladolid..... | 15 | 3 | 18 | 4 | 14 |
| Vizcaya..... | » | » | » | » | » |
| Zamora..... | 1 | 6 | 7 | 3 | 4 |
| Zaragoza..... | 9 | 20 | 29 | 15 | 14 |
| Baleares..... | 34 | 2 | 36 | 13 | 23 |
| Canarias..... | 1 | » | 1 | 1 | » |
| TOTALES..... | 1.584 | 5.573 | 7.157 | 5.215 | 1.942 |

Resumen.

| | | | | | |
|----------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Corresponde á la Administración central..... | 70.399 | 19.165 | 89.564 | 18.781 | 70.783 |
| Idem á la idem provincial..... | 1.584 | 5.573 | 7.157 | 5.215 | 1.942 |
| TOTALES..... | 71.983 | 24.738 | 96.721 | 23.996 | 72.725 |

Madrid 18 de Septiembre de 1906. — El Inspector general interino, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

Secretaría.

En las rectificaciones publicadas en la GACETA de hoy se ha padecido por esta Secretaría un error en la firma del Presidente: dice Federico Requejo, y debe decir Oya. Madrid 19 de Septiembre de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º—El Presidente, Oya.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Deudas antiguas.

Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, y de lo solicitado

por D. Eduardo Alejandro Marín, como mandatario del Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria, por sustitución de D. Mariano Alvarez Gómez, Administrador de capellanías vacantes del Obispado de dicha ciudad, se anuncia el extravío de la carpeta núm. 9.253, con la que D. Manuel Ugarte, en concepto de apoderado de D. Juan Antonio Balanzategui, presentó en estas oficinas con fecha 27 de Septiembre de 1852 para su conversión, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851 y Reglamento de 17 de Octubre del mismo año, la lámina de deuda corriente al 5 por 100, no negociable, núm. 21.982, de capital reales vellón 73.075 con 6 maravedises, emitida á favor de la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Miguel de Oñate (Guipúzcoa) por D. Blas de Balanzategui, á fin de que la persona que tenga en su poder la indicada carpeta-resguardo la presente en esta Dirección general dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verifi-

carlo quedará nula, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación.

Madrid 14 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—El Director general, P. O., Vergara.—Por el Subdirector, Luis Ortiz, X-2212

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior para convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Septiembre de 1906.—El Director general, Cenón del Aljsal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Personal y asuntos generales.

En cumplimiento de lo que previene la orden de convocatoria, fecha 13 de Julio último, para el ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras públicas, esta Dirección general ha acordado que el Tribunal de exámenes correspondiente quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Acosta y García.

Vocales: el Profesor de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Saturnino Zúñiga y el Ayudante de Obras públicas D. José Torino, debiendo ejercer funciones de Secretario, sin voz ni voto, el Delineante de Obras públicas D. Luis Rousel y Suárez.

Madrid 17 de Septiembre de 1906.—El Director general, F. Latorre.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

El Ministerio de Estado, en Real orden comunicada de 4 del actual, trasladó al de Fomento una comunicación del Cónsul de España en Colonia, participando que en Mannheim se celebrará desde 1.º de Mayo hasta 20 de Octubre de 1907 una Exposición internacional de Arte y Agricultura, y que durante el verano se darán sesiones sobre el cultivo de las plantas en las diversas estaciones del año; y que aunque la exposición de plantas tendrá el carácter de nacional, en la sección de frutas y legumbres podrán exponer también exportadores extranjeros.

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades y particulares á quienes pueda interesar. Madrid 15 de Septiembre de 1906.—El Director general, E. Montero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 26 de Julio último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en el expediente promovido por Doña Isabel Doncel y Tuderin, en solicitud de que se la declare heredera universal ab intestato de su hermana de doble vínculo Doña Agueda Doncel y Tuderin, natural de Badajoz, hija de Rafael y de Brigida, viuda de D. José Moreno López, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la Doña Agueda Doncel, ocurrida en el Hospital de la Princesa de Madrid el día 9 de Noviembre de 1905, á los sesenta y cinco años de edad; y se llama por segunda vez á los que se crean con igual ó mejor derecho que la Doña Isabel á la herencia de la Doña Agueda para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro de veinte días, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar; haciéndose constar que dentro del término de los primeros edictos han comparecido reclamando la herencia Doña Dolores y D. Ulpiano Doncel y Silva, vecinos de Badajoz, sobrinos de la causante, como hijos de un hermano de aquella, llamado Juan Doncel y Tuderin, hoy difunto, habiendo desistido dichos señores de ser parte en el expediente.

Dado en Madrid á 10 de Septiembre de 1906.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. S. del Sr. Aguilar, E. Gómez.—Rubricados.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, P. S. del Sr. Aguilar, E. Gómez. X—2214

MADRID—CENTRO

En virtud de ejecución despacha en 4 del actual por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta capital, á instancia de Doña Catalina Arzuaga y Garmendia contra D. Juan Cussi y Quintana, se requiere á éste por medio del presente edicto para que pague á aquella la suma de 75.000 pesetas de capital, intereses pactados y vencidos, á razón del seis por ciento anual, á contar desde el 15 de Noviembre del año último, los legales de aquéllos desde la interposición de la demanda y costas, y se le hace saber que por providencia de 14 del actual le han sido declaradas embargadas sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, las fincas especialmente hipotecadas por el mismo en garantía de dicho crédito por escritura otorgada ante el Notario de este Colegio D. Federico Alvarez en 15 de Noviembre de 1890, consistentes en las dos casas sitas en esta Corte, calle de San Nicolás, núm. 7 moderno, 2 antiguo, de la manzana 435, y plazuela de San Nicolás, núm. 9 moderno, con accesorias á la calle del Factor, núm. 8 moderno, 4 antiguo, de la manzana 435; é igualmente se cita de remate á dicho deudor D. Juan Cussi por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos con Procurador y se oponga á la ejecución si le conviniere; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que tenga efecto el requerimiento de pago y citación de remate al D. Juan Cussi, expido el presente para su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid 15 de Septiembre de 1906.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, López Díaz.—El Escribano, P. D., Eduardo Zarandieta. X—2213

PALMA—LONJA

A este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, y Escribanía del infrascrito actuario, ha correspondido conocer de una solicitud presentada por D. Jaime Pinto, Procurador de D. Enrique Fábrega y Camprubi, mediante la cual, con el fin de evitar en lo posible responsabilidades, pide que se requiera á D. Pedro Morey Ferrer, ausente de esta isla, ignorándose su paradero, para que dentro del término de treinta días comparezca al objeto de cumplir su cometido en la Sociedad Morey y Compañía, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar, fundándose para ello en el artículo 218, motivo sexto, del Código de comercio; y á su pie ha recaído la providencia que dice así:

Palma 10 de Septiembre de 1906.—Requírase á D. Pedro Morey y Ferrer, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de treinta días se presente á prestar su oficio personal en la Sociedad que tiene constituida con D. Enrique Fábrega y Camprubi mediante la escritura que autorizó el Notario de esta ciudad D. José Alcover y Manspóns, día 30 de Octubre de 1905; bajo apercibimiento de que no regresando dentro de dicho plazo, sin alegar una causa justa que temporalmente se le impida, para cumplir con sus deberes, que dicha escritura le imponen, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar, cuyo requerimiento se practicará por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad: doy fe.—J. Eduardo Tormo. Ante mí, Antonio Tomás.

En su virtud, para que sirva de requerimiento en forma al referido D. Pedro Morey y Ferrer, á los fines y efectos acordados en la presente providencia, se expide la presente cédula en Palma á 10 de Septiembre de 1906.—Antonio Tomás. X—2215

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 363 del año 1906, por el delito de lesiones á Juan Saurino Rajo, cuyo hecho ocurrió en la Línea de la Concepción el día 12 de Agosto último, se cita á dos niños desconocidos que el día del hecho presenciaron la cuestión habida en la plaza de Abasto de La Línea entre dicho lesionado y Angel Sánchez Fernández, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración sobre el hecho de autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 10 de Septiembre de 1906.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—8831

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el número 410 del año 1906, por el delito de hurto de caballería que al final se anotan, cuyo hecho ha ocurrido en Jimena de la Frontera el día 31 de Agosto último y 1.º del actual, se cita al autor ó autores de dicho hurto, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración y responder de los cargos que les resulten por este sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 10 de Septiembre de 1906.—El Escribano, Licenciado José Bugella.

Caballerías.

Un caballo tordo, crin oscura, alzada mediana, de nueve á diez años, hierro A.

Una yegua colorada, siete años, con hierro, con rastra de potro colorado, patas blancas, con un lucero en la frente, de siete meses, sin hierro. JO—8830

UTRERA

D. Mariano García Puente y Abellán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Ulpiano Míguez Fernández, llamado Emilio, de diez y seis años, natural de Sevilla, hijo de Benito y Leonor, soltero, de ocupación cocinero, con instrucción, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño claro, color bueno, nariz, boca y labios regulares, cara oval y cejas oscuras, que vivió en Sevilla, calle Relator, 80, de donde se ausentó para Jerez de la Frontera, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en esta ciudad, á disposición de la Audiencia de esta provincia, que ha decretado su prisión provisional por auto de 23 de Julio último en la causa que se le sigue por estafa; prevenido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades que ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura del referido Ulpiano Míguez Fernández, nombrado Emilio, y conseguida lo remitan á esta cárcel á disposición de este de mi cargo.

Utrera 10 de Septiembre de 1906.—M. G. Puente.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—8839

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por jugar á los prohibidos, contra Manuel Onsurba de Dios, se encuentra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 31 de Agosto de 1906, el Sr. Don Luis Serrano y Calzada, Juez municipal interino de este distrito; habiendo visto el presente juicio, seguido por jugar á los prohibidos contra el que dijo ser y llamarse Manuel Onsurba de Dios, mayor de edad, soltero, carpintero y cuyo domicilio en la actualidad se ignora;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Manuel Onsurba de Dios á 25 pesetas de multa, ó un día de prisión subsidiaria por cada cinco pesetas, y al pago de las costas, y se declara el comiso é inutilización de la ruleta, que consta en autos.

Así por esta mi sentencia, de la que, para su notificación al penado Manuel Onsurba, se publicará la parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Serrano.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha: certifico.—Licenciado Mario Serratacó.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito; y para que conste y remitir á la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel Onsurba, expido la presente, que firmo en Madrid á 1.º de Septiembre de 1906.—V.º B.º.—Luis Serrano.—Licenciado Mario Serratacó. JO—8842

Jurisdicción de Guerra.

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel Mac-Crohon y Acedo-Rico, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Húsares de la Princesa y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente seguido contra el húsar de este regimiento para el percibo de haberes, el cual pertenece al regimiento Lanceros del Rey, núm. 1 de Caballería, Miguel Alvarez Ruiz, por la segunda falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Miguel Alvarez Ruiz, hijo de José y de María, natural de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, vecindado en Madrid, de veintiséis años de edad, de un metro 665 milímetros, soltero, de oficio electricista antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color moreno, frente regular, su aire marcial, si sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Príncipe de Asturias, en este cantón,

hasta el día 14 del entrante mes de Septiembre, y en el del Conde Duque, de Madrid, desde el día 15 de dicho mes, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la segunda falta grave de deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Miguel Alvarez Ruiz, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 31 de Agosto de 1906.—Manuel Mac-Crohon. JG—4065

ALCOY

D. Manuel Serrano Pérez, primer Teniente de la Caja de recluta de Alcoy, núm. 49, Juez instructor del expediente de prófugo que instruyo contra el recluta del reemplazo de 1904 y cupo de Tárben Ricardo Perles Zaragoza.

Hago saber que en dicho expediente he acordado dictar la detención del recluta, hijo de José y Aurora, natura de Tárben, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á dicho individuo á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de ésta, se presente en las oficinas de la Caja de recluta de esta ciudad ante el Juez que suscribe; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención y ordenen sea conducido, con la correspondiente seguridad, á la expresada dependencia, á mi disposición.

Alcoy 27 de Agosto de 1906.—Manuel Serrano.—Por mandato, el Secretario, Juan Canalejo. JG—4049

D. Manuel Serrano Pérez, primer Teniente de la Caja de recluta de Alcoy, núm. 49, y Juez instructor del expediente de prófugo que instruyo contra el recluta del reemplazo de 1904, y cupo de Altea, José Albado Mora.

Hago saber que en dicho expediente he acordado la detención contra el referido José Albado Mora, hijo de Pedro y Esperanza, natural de Altea, provincia de Alicante, y de oficio cochero, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al mencionado individuo á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de ésta, se presente en las oficinas militares de esta Caja de recluta, y ante el Juez que suscribe; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención y ordenen sea conducido á la designada dependencia, y á mi disposición.

Alcoy 27 de Agosto de 1906.—Manuel Serrano.—Por mandato, el Secretario, Juan Canalejo. JG—4050

ALICANTE

D. Enrique Amador Asín, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta grave de primera deserción contra el soldado Joaquín Alonso Gandía.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Joaquín Alonso Gandía, hijo de Joaquín y de Araceli, de oficio licorista, de veintitrés años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de San Francisco de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Alicante á 8 de Septiembre de 1906.—Enrique Amador. JG—4077

BADAJOZ

D. Florentino Rodríguez Sánchez, Comandante del regimiento Infantería de Gravelinas, núm. 41, y Juez instructor del expediente instruido al recluta destinado al mismo regimiento Bernardo de la Mano Malilla por falta de concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Bernardo de la Mano Malilla, hijo de Andrés y de Francisca, natural de Ledesma, provincia de Salamanca, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en el cuartel del regimiento Infantería de Gravelinas, núm. 41, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Badajoz á 2 de Septiembre de 1906.—Florentino Rodríguez. JG—4083

D. Florentino Rodríguez Sánchez, Comandante del regimiento de Infantería Gravelinas, número 41, Juez instructor de las diligencias previas instruidas en averiguación de la conducta observada por la Guardia civil al verificar la aprehensión de las paisanas María Serrano López, María Antonia Merino, Gabriela Leo Serrano y Claudia Ortiz Ayllón.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Gabriela Leo Serrano, natural de Córdoba, soltera, profesión vendedora ambulante, sin vecindad conocida y cuyo paradero se ignora, para que en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, se presente al Alcalde del punto en que se halle, y éste á su vez lo comuniqué á este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Gravelinas, núm. 41, para llevar á efecto las diligencias que tengo acordadas.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca de la referida señora, y caso de ser habida lo manifiesten á este Juzgado para fines de justicia.

Dada en Badajoz á 4 de Septiembre de 1906.—Florentino Rodríguez. JG—4080

BARCELONA

D. Fernando Paredes Vicente, Comandante, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Jaime Soler Peris, del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Jaime Soler Peris, natural de Riudeperas, provincia de Barcelona, hijo de Tomás y de Serafina, de treinta años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción poca, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del Buen Suceso de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona a 22 de Agosto de 1906.—Fernando Paredes. JG—4007

D. Fernando Paredes Vicente, Comandante, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Adolfo Pérez Gonzalo, del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Adolfo Pérez Gonzalo, natural de Vitoria, provincia de Alava, hijo de Avelino y de Ramona, de veintidós años de edad, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular color sano, frente regular, aire bueno, producción buena; señas particulares una cicatriz en el maxilar inferior izquierdo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Alava, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del Buen Suceso de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Adolfo Pérez Gonzalo, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona a 22 de Agosto de 1906.—Fernando Paredes. JG—4007 bis

D. Manuel Larraz Alcalá, Comandante del regimiento Infantería de Vergara, núm. 57, Juez instructor de la causa seguida por segunda deserción contra el corneta del mismo regimiento Isidro Gómez Bas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al corneta Isidro Gómez Bas, hijo de José y de María, de oficio pintor, de diez y siete años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular barba nada, boca regular, color sano y frente regular, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en Barcelona, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Barcelona a 29 de Agosto de 1906.—Manuel Larraz. JG—4051

D. Fernando Sánchez Ledesma, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del cuarto escuadrón del Cuerpo Eugenio del Cacho Sarieme por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado desertor de esta regimiento Eugenio del Cacho Sarieme, natural de Piedrafita, provincia de Huesca, hijo de Felipe y de Ramona, de estado soltero, edad veintitrés años, estatura un metro 640 milímetros, cuyas señas personales son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca grande, barba regular, color sano, frente regular, su aire bueno, su producción buena; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII, de esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por falta grave de primera deserción; entendiéndose que de no hacerlo así se le declarará en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares y a los agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan, con las precauciones debidas, a este Juzgado, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 1.º de Septiembre de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Sánchez Ledesma. JG—4666

D. Ramón Masgrau Masgrau, primer Teniente del regimiento de Infantería Vergara, núm. 57, Juez instructor del expediente seguido por faltar a la concentración de 1.º de Febrero del año actual contra el recluta perteneciente a la cuarta compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar Miguel Sabale Posé.

Por la presente llamo, cito y emplazo a los parientes más próximos de Miguel Sabale Posé, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Gracia, vecindado en San Feliu de Torelló (Barcelona), de oficio constructor de carros, de veintidós años de edad y de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I, a prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le pararán los cargos a que haya lugar.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca de los referidos parientes, y caso de ser habidos lo manifiesten a este Juzgado, coadyuvando así a la buena administración de justicia.

Dada en Barcelona a 3 de Septiembre de 1906.—Ramón Masgrau. JG—4082

D. Ildefonso Sánchez Arcitua, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado de este regimiento José Masip de Gracia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Masip de Gracia, natural de Nonaspe, Juzgado de primera instancia de Caspe, provincia de Zaragoza, hijo de Andrés y Antonia, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio bracero del campo cuando ingresó en el servicio, de un metro 655 milímetros de estatura, y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel Caballería de la Barceloneta, de esta capital, a mi disposición, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 3 de Septiembre de 1906.—Ildefonso Sánchez. JG—4091

D. José Ruibal Miramontes, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación del expediente que se instruye contra el trompeta del cuarto escuadrón de este Cuerpo Gerardo Domenech Nolalgas por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al trompeta de este regimiento Gerardo Domenech Nolalgas, hijo de Antonio y Joaquín, natural de Gracia, provincia de Barcelona, vecindado en la misma, de oficio litógrafo, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 565 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, su aire bueno, su producción buena, su estado soltero, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII (Hostafranchs), para responder a los cargos que le resultan en la causa que por el delito mencionado le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido trompeta, y en caso de ser habido lo remitan preso a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona a 4 de Septiembre de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ruibal Miramontes. JG—4081

BILBAO

D. Joaquín Summers de la Cavada, Capitán de la Caja de reclutas de Bilbao, núm. 86, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del Depósito de la zona de reclutamiento y reserva núm. 40, Manuel Blanco García, por haberse ausentado de su residencia sin la debida autorización e ignorarse su paradero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Madrid, provincia de idem, vecindado en Galdames, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, con residencia oficial en Sopuerta, ambos pueblos de la provincia de Vizcaya, y alistado en el pueblo de Iguñeiz (León), obteniendo en el sorteo el núm. 18, y que obtuvo ingreso en la Caja de León en 1.º de Agosto de 1903, hijo de Gaspar y de Josefa, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero y de un metro 605 milímetros de estatura, sin saber leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle Ibañez de Bilbao, núm. 14, piso bajo, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao a 4 de Septiembre de 1906.—Joaquín Summers. JG—4086

D. Agapito Rodríguez Alvarez, primer Teniente del 12.º Depósito de reserva de Artillería, Juez instructor de este expediente, que de orden del Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo contra el trompeta de Artillería, en situación de reserva, Prudencio Mendiola Barainca, del expresado Depósito, por la falta de ausentarse del punto de su residencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Prudencio Mendiola Barainca, natural de la provincia de Vizcaya, hijo de Domingo y María, vecinos de Ea, nació en 28 de Abril de 1877, de oficio labrador, estado soltero al entrar en el servicio, su estatura es de un metro 848 milímetros; pelo, cejas y ojos negros; nariz, boca, barba, frente y producción regulares; color bueno, de veintinueve años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería, donde residen las oficinas del expresado Depósito, a responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Prudencio Mendiola Barainca, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades con-

venientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao a 7 de Septiembre de 1906.—Agapito Rodríguez. JG—4067

D. Agapito Rodríguez Alvarez, primer Teniente del 12.º Depósito de reserva de Artillería, Juez instructor de este expediente, que de orden del Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo contra el artillero segundo, reservista, Francisco Expósito, del expresado Depósito, por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Expósito, natural de Ea, provincia de Vizcaya, hijo de D. Anselmo de Ubieta y Celaya, natural de Ea, nació en 15 de Febrero de 1879, de oficio labrador, estado soltero al entrar en el servicio, su estatura un metro 734 milímetros, de veintisiete años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería, donde residen las oficinas del expresado Depósito, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de ausentarse del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Expósito, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Bilbao a 11 de Septiembre de 1906.—Agapito Rodríguez. JG—4084

BURGOS

D. Luis Chapado Cobo, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente del sexto Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del batallón Disciplinario de Melilla Juan Landeta Landeta, hijo de Isidoro y Calixta, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecindado en Basauri, Ayuntamiento de Vizcaya, de veinticuatro años de edad, soltero, su estatura un metro 779 milímetros, pelo rubio, no usa bigote, vistiendo blusa y pantalón azules, alpargata blanca y boina azul, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, calle de San Juan, 72, ó se presente a la Autoridad del punto donde se halle, a fin de responder en expediente de deserción que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no verificar su presentación en el plazo marcado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios de la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a su busca y captura y lo pongan a mi disposición.

Burgos 30 de Agosto de 1906.—Luis Chapado. JG—4030

D. Juan de Pelayo Horna, primer Teniente del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación de expediente instruido contra el soldado de este regimiento y en situación de reserva activa José Freiria Rousa por la falta de cambiar de residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Rabal, Ayuntamiento de Trasmiras (Orense), de estado soltero, edad veintiséis años y ocho meses, de oficio labrador antes de ingresar en el Ejército, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barbá cerrada; boca regular; color sano, frente regular, su aire bueno, su producción buena; sus señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Orense y GACETA DE MADRID, se presente al Sr. Alcalde del pueblo donde se halle, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de cambio de residencia sin la competente autorización e ignorar su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido sea detenido y puesto a disposición del Sr. Alcalde del pueblo donde se halle, con la obligación del Sr. Alcalde de manifestarlo a este Juzgado de instrucción, que tiene su domicilio cuartel de San Pablo de esta ciudad; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 2 de Septiembre de 1906.—Juan de Pelayo. JG—4035

D. Vicente Alonso Sanz, Capitán del Cuerpo de Tren, con destino en el 11.º Depósito de reserva de Artillería, Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo en averiguación del paradero del cabo reservista Felipe Gómez Otegui.

Por la presente cito, llamo y emplazo a dicho reservista, natural de Quisicedo (Burgos), de veintinueve años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno; para que en el término de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado (11.º Depósito de reserva de Artillería) ó a la Autoridad militar ó en su defecto a la civil del punto de su residencia, y manifieste las señas de su domicilio y fecha en que se ausentó del pueblo de Quisicedo (Burgos); en que vivía; rogando a la Autoridad ante la cual comparezca me comunique con la posible urgencia dichos informes para efectos de justicia. De no presentarse en el plazo señalado se le declarará en rebeldía.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del indicado reservista, y caso de ser habido den cuenta a este Juzgado.

Burgos 31 de Agosto de 1906.—El Capitán, Juez. Vicente Alonso.—El Secretario, Juan Ranz. JG—4060

D. Manuel Jiménez y Fuente, Capitán de Ingenieros del 6.º Depósito de reserva, Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. General de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo en averiguación del paradero del soldado reservista Enrique Vidal Cortijo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a dicho reservista, natural de Beasain, provincia de Guipúzcoa, de veintiocho años de edad; sus señas son: pelo castaño, cejas pardas, ojo

al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, para que en el término de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, 6.º Depósito de reserva de Ingenieros, ó á la Autoridad militar, ó en su defecto á la civil del punto de su residencia, y manifieste las señas de su domicilio y fecha en que se ausentó del pueblo de Beasain, provincia de Guipúzcoa, en que vivía; rogando á la Autoridad ante la cual comparezca me comunique con la posible urgencia dichos informes para efectos de justicia; de no presentarse en el plazo señalado se le declarará en rebeldía.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del individuo reservista, y caso de ser habido den cuenta á este Juzgado.

Burgos 31 de Agosto de 1906.—El Capitán, Juez, Manuel Jiménez.—El Secretario, Francisco Arroyo. JG—4061

D. José Arias Berges, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo, en situación de reserva activa, Claudio Norra Suárez, por haber cambiado de residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Ver, provincia de Orense, hijo de Gabriel y de Rosa, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire bueno y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente en la Alcaldía del pueblo donde reside, la cual dará cuenta á este Juzgado, para que dicho individuo pueda responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haber cambiado de residencia sin la competente autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo detengan en la misma localidad y den cuenta á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 5 de Septiembre de 1906.—José Arias. JG—4078

D. José Arias Berges, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo, en situación de reserva activa, Luis Martín Morán por haber cambiado de residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de San Pedro de Zamudia, provincia de Zamora, hijo de Juan y de Isabel, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial y de un metro 652 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, se presente en la Alcaldía del pueblo donde reside, la cual dará cuenta á este Juzgado, para que dicho individuo pueda responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haber cambiado de residencia sin la competente autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo detengan en la misma localidad y den cuenta á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 5 de Septiembre de 1906.—José Arias. JG—4079

D. Cayetano Martín Bayón, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el cabo de este regimiento, y en situación de reserva activa, Serafin Rodríguez de la Puente, por la falta de cambio de residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado cabo, natural y vecino de Peseña (Salamanca), hijo de Filomeno y de Manuela, y cuyas señas personales son las siguientes: nació en 3 de Enero de 1882, de oficio jornalero, estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, su aire idem, su producción buena, estado soltero, señas particulares no las tiene, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*, comparezca ante el Sr. Alcalde del pueblo donde se halle á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y en el mio ruego, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en la busca y captura y lo pongan á disposición del Sr. Alcalde del punto donde se halle, con la obligación de dar conocimiento á este Juzgado, de encontrarse á su disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 7 de Septiembre de 1906.—Cayetano Martín. JG—4085

CEUTA

D. Antonio Hernández y Gómez, Capitán de Infantería, Secretario de causas del Gobierno militar de esta plaza y Juez eventual de la misma.

Hallándose instruyendo causa criminal por quebrantamiento de condena al confinado de la colonia penitenciaria de esta plaza Juan Navas Crespo, alias Rata, natural de Jatur, provincia de Granada, hijo de Domingo y de María, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de oficio tratante en ganado, sin instrucción, y cuya filiación es la siguiente: pelo negro, ojos idem, nariz regular, cara redonda, barba poca, boca pequeña, color sano, estatura un metro 610 milímetros, y como señas particulares pecas en la cara y una cicatriz en la ceja derecha;

Por la presente requisitoria le cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á partir de esta fecha, comparezca en este Juzgado de mi cargo, y que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Á la vez, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, requiero, y de mi parte suplico, procedan á la busca y captura del citado sujeto y lo conduz-

can, con las seguridades debidas, ante este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 25 de Agosto de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Hernández.—Por su mandato, el Secretario, José Cambiazo Botana. JG—4017

D. Martín Román Pineda, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gregorio Hernández Goñi, confinado de este penal, natural de Ceranque (Pamplona), vecino de Sestao, de veintisiete años, jornalero, hijo de Florencio y de Felipa, con las señas siguientes: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz larga, cara angulosa, barba naciente, boca grande, color sano, estatura un metro 630 milímetros, una cicatriz en la ceja izquierda, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en este Juzgado, Soberanía Nacional, 37, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo; y de no hacerlo en el mencionado plazo será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para su busca y captura, y de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, según he acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 4 de Septiembre de 1906.—Martín Román. De orden de S. S., José González, Secretario. JG—4068

D. Martín Román Pineda, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Vicente Tena Artola, confinado de esta colonia, alias Bobo, natural de Villafraña del Cid (Castellón), vecino de Alcineta, alpargatero, hijo de Vicente y de Rosa, de treinta y cinco años, cuyas señas son: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, barba poblada, boca regular, color sano, estatura un metro 650 milímetros, tatuado en el antebrazo izquierdo, figura borrosa sobre las letras V. T. A., una cicatriz en el maxilar inferior, y otra en la mejilla, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en este Juzgado, Soberanía Nacional, 57, á responder á los cargos; y de no hacerlo en el mencionado plazo será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para su busca y captura, y de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, según lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Ceuta á 4 de Septiembre de 1906.—Martín Román. De orden de S. S., José González. JG—4069

D. Martín Román Pineda, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al confinado José Varela Monzalve, natural de Aznalcollar (Sevilla), avecinado en Lora del Río, hijo de José y de Isabel, jornalero, de treinta y seis años, con las señas siguientes: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz pequeña, cara redonda, barba naciente, boca regular, color moreno, estatura un metro 600 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, Soberanía Nacional, 57, á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para su busca y captura, y de ser habido sea conducido á esta plaza, á mi disposición, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 4 de Septiembre de 1906.—Martín Román. De orden de S. S., José González, Secretario. JG—4070

D. Francisco Menéndez-Arango y Detrell, segundo Teniente del regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación á banderas contra el soldado del mismo Cuerpo Joaquín Martínez Fernández.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Joaquín Martínez Fernández, hijo de Joaquín y de Trinidad, natural de Jusile, provincia de Málaga, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel del Rebellín, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Á la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dada en Ceuta á 6 de Septiembre de 1906.—Francisco Menéndez-Arango y Detrell. JO—4087

CORUÑA

D. Francisco Lorenzo Martínez, Capitán del 3.º regimiento de Artillería de montaña y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Caja de Lugo, destinado á este regimiento, Juan Fernández Alvarez, por la falta grave de primera deserción.

Habiendo faltado á la concentración el recluta Juan Fernández Alvarez, hijo de Juan y de Faustina, natural de la parroquia de Liencas de Suarna, Ayuntamiento de Fonsagrada, partido judicial de idem, provincia de Lugo, región militar del séptimo Cuerpo, de veintidós años, de estado soltero, de oficio labrador, y á quien de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del regimiento, estoy instruyendo expediente por el motivo arriba expresado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*.

Coruña 25 de Agosto de 1906.—El Juez instructor, Francisco Lorenzo.—Por su mandato, el Secretario, Jovino Soto. JG—4018

D. Francisco Novoa y Manuel de Villena, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor de procedimientos militares.

Habiéndose ausentado de su residencia Manuel Gorín Añón, soldado de este regimiento, de oficio jornalero, hijo de Angel y Bernarda, natural de Leiloyo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Malpica, concejo de idem, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, nació en 14 de Mayo de 1884, y soltero, á quien de orden superior se instruye expediente de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente y primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que en esta plaza ocupa el regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dada en la Coruña á 30 de Agosto de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Novoa. JG—4053

D. Jesús Castro Pardo, primer Teniente del regimiento Infantería Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Nicolás Martínez Martín, hijo de Manuel y Dolores, natural de Santa María de Oza, Ayuntamiento de idem, provincia de la Coruña, nació en 27 de Julio de 1884, soltero, labrador, las señas particulares se desconocen, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza; teniendo entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el juicio á que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades para que en el caso de ser habido el citado individuo lo remitan á mi presencia con las seguridades convenientes.

Dada en la Coruña á 31 de Agosto de 1906.—Jesús Castro. JG—4092

DURANGO

D. Germán López Andrés, Capitán del batallón de segunda reserva de Durango, núm. 87, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado en situación de segunda reserva perteneciente al expresado Cuerpo, Pedro María Maebeanzorena y Goitia, por haber cambiado de residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, hijo de Rafael y de Catalina, de veintiocho años de edad, natural de Murélagu (Vizcaya), de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado ó participe su actual residencia; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido soldado, y de conseguirlo me lo manifiesten á la brevedad posible.

Durango 23 de Agosto de 1906.—Germán López. JG—4009

FERROL

D. Manuel Velar de Medrano y Sanz, Capitán del batallón segunda reserva del Ferrol, núm. 107, y Juez instructor del expediente incoado de orden superior en averiguación del paradero del soldado del mismo Melchor Muñoz Rey.

No habiendo pasado la revista anual del presente año el soldado del batallón segunda reserva del Ferrol, núm. 107, Melchor Muñoz Rey, natural de Orto, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Narón, provincia de la Coruña, de oficio labrador, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, su estatura un metro 612 milímetros, á quien de orden del Sr. Comandante del expresado batallón sigo expediente por el motivo anteriormente citado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado Melchor Muñoz Rey para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en las oficinas del expresado batallón á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de encontrarlo lo presenten en las oficinas del expresado batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Ferrol á 24 de Agosto de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Velar de Medrano y Sanz. JG—4030

D. Manuel Velar de Medrano y Sanz, Capitán del batallón de segunda reserva reserva del Ferrol, núm. 107, y Juez instructor del expediente incoado en averiguación del paradero del soldado del mismo Manuel Martínez Castro.

No habiendo pasado la revista anual el soldado del batallón de segunda reserva del Ferrol, núm. 107, Manuel Martínez Castro, natural de Orlacha, Ayuntamiento de Monfero, provincia de la Coruña, de oficio labrador, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, su estatura un metro 505 milímetros, á quien de orden del Sr. Comandante del expresado batallón sigo expediente por el motivo anteriormente citado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Martínez Castro para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, dicho soldado se presente en las oficinas del expresado batallón, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de encontrarlo lo presenten en las oficinas del expresado

batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Ferrol á 25 de Agosto de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Velar de Medrano y Sanz. JG—4019

D. Marcial Sánchez Barcaiztegui, Capitán del batallón de segunda reserva del Ferrol, núm. 107, y Juez instructor nombrado de orden superior para actuar como tal en el expediente que se sigue al soldado de este batallón, en situación de segunda reserva, Bernardo Couto Pena, por haberse ausentado del punto de su residencia, marchando al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Bernardo Couto Pena, natural de la parroquia de Gestoso, Ayuntamiento de Monfero (Coruña), de treinta y un años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 856 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las oficinas de este batallón, sitas en la calle Real, núm. 144, de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que le resultan en expediente que por orden del primer Jefe de este batallón se le sigue por haberse ausentado al extranjero.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 25 de Agosto de 1906.—Marcial Sánchez Barcaiztegui. JG—4025

D. Marcial Sánchez Barcaiztegui, Capitán del batallón de segunda reserva del Ferrol, núm. 107, y Juez instructor nombrado de orden superior para actuar como tal en el expediente que se sigue al soldado de este batallón, en situación de segunda reserva, Francisco Fernández García, por haberse ausentado del punto de su residencia, marchando al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Francisco Fernández García, natural de la parroquia de Vilacha, Ayuntamiento de Monfero (Coruña), de veintiocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 687 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las oficinas de este batallón, sitas en la calle Real, núm. 144, de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que le resultan en expediente que por orden del primer Jefe de este batallón se le sigue por haberse ausentado al extranjero.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 26 de Agosto de 1906.—Marcial Sánchez Barcaiztegui. JG—4023

D. Marcial Sánchez Barcaiztegui, Capitán del batallón de segunda reserva del Ferrol, núm. 107, y Juez instructor nombrado por orden superior para actuar como tal en el expediente que se sigue al soldado de este batallón, en situación de segunda reserva, Andrés Domínguez Freire, por haberse ausentado del punto de su residencia, marchándose al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Andrés Domínguez Freire, natural de la parroquia de Teijeiro, Ayuntamiento de Monfero (Coruña), de veintiocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 602 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las oficinas de este batallón, sitas en la calle Real, número 144, de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que le resultan en expediente que por orden del primer Jefe de este batallón se le sigue por haberse ausentado al extranjero.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 26 de Agosto de 1906.—Marcial Sánchez Barcaiztegui. JO—4024

D. Marcial Sánchez Barcaiztegui, Capitán del batallón de segunda reserva del Ferrol, núm. 107, y Juez instructor nombrado por orden superior para actuar como tal en el expediente que se sigue al soldado de este batallón, en situación de segunda reserva, Antonio Ordas Antón, por haberse ausentado del punto de su residencia, marchando al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Antonio Ordas Antón, natural de la parroquia de San Pedro de Eume, Ayuntamiento de Puente-deume (Coruña), de treinta años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, color trigueño, frente espaciosa, apocado, producción gallega, estatura un metro 510 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las oficinas de este batallón, sitas en la calle Real, número 144, de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que le resultan en expediente que por orden del primer Jefe de este batallón se le sigue por haberse ausentado al extranjero.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 26 de Agosto de 1906.—Manuel Sánchez Barcaiztegui. JG—4032

D. Ricardo Gijón del Cabo, Capitán del batallón de segunda reserva del Ferrol, núm. 107, y Juez instructor nombrado de orden superior para la formación de expediente al soldado de este batallón José Varela Varela, motivado á haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización, marchándose al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Varela Varela, soldado de este batallón, en situación de segunda reserva, natural de la parroquia de Santa Juliana, Ayuntamiento de Monfero (Coruña), de veintinueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 534 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de este batallón, sitas en la calle Real, núm. 144, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización, marchando al extranjero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido encartado José Varela Varela, y caso de ser habido lo hagan presentar en las oficinas de este batallón, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 27 de Agosto de 1906.—Ricardo Gijón. JG—4031

FIGUERAS

D. José Gaspar Guerrero, primer Teniente de regimiento de Infantería San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente de reconstitución instruido contra el soldado del mismo regimiento José Llorca Ibars por la falta de concentración á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Llorca Ibars, hijo de Vicente y Gertrudis, natural de Orán, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Argelia (Francia), avecinado en Orán, Juzgado de primera instancia de ídem, de veinticuatro años, un mes y dos días de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el castillo de San Fernando, de esta plaza, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias activas en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades debidas al castillo antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en el castillo de San Fernando de Figueras á 21 de Agosto de 1906.—José Gaspar. JG—4008

LEGANES

D. Francisco Acosta Romero, Comandante del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, Juez instructor de la causa instruida por robo al corneta licenciado Prudencia Escamilla Millán y á otro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al corneta licenciado Prudencia Escamilla Millán, hijo de Victoriano y Prudencia, natural de Uclés, provincia de Cuenca, y últimamente avecinado en Arganda, provincia de Madrid, aunque en la actualidad se desconoce su domicilio, de diez y nueve años de edad, soltero, sastrero, estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente, color sano y una cicatriz en la frente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa el regimiento de Asturias, de este cantón, con el fin de entregarle una copia de la liquidación de condena para que la haga valer cuando le corresponda entrar en quintas; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del citado individuo y le ordenen su presentación en este Juzgado lo más pronto posible.

Leganes 22 de Agosto de 1906.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Acosta. JG—4011

D. Francisco Acosta Romero, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, y del expediente instruido por falta de incorporación á filas al recluta de la Caja de Valdeorras, destinado á este regimiento, Teodoro Arias Carriba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Teodoro Arias Carriba, hijo de Antonio y de Casilda, natural de Candela, Ayuntamiento de Carballedo, Juzgado del Barco de Valdeorras (Orense), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa el regimiento de Asturias en el cantón de Leganes; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo marcado será considerado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á este cantón á mi disposición.

Leganes 24 de Agosto de 1906.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Acosta. JG—4010

D. Julio Sanz Sandoval, primer Teniente del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado por el Coronel del regimiento para la continuación del expediente que por falta de concentración se sigue contra el recluta Perfecto Sierra Incógnito, de la Caja de Valdeorras, número 110.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, de veintinueve años, siete meses y veintisiete días de edad, soltero, natural de Parada de la Sierra, vecino del mismo pueblo, hijo de Bibiana, de oficio labrador, cuyas señas personales no constan en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, á partir desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente á declarar en este Juzgado, sito en Leganes, en el cuartel que ocupa el regimiento de Asturias (si se hallare en esa provincia), y en caso contrario haga saber su paradero por conducto de las Autoridades correspondientes; bajo apercibimiento de que si no verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades judiciales, gubernativas, militares é individuos de la policía judicial, pro-

cedan á la busca y captura de dicho recluta, y de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Leganes á 29 de Agosto de 1906.—Julio Sanz. JG—4036

D. Julio Sanz Sandoval, primer Teniente del regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado por el Coronel del regimiento para la continuación del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta Manuel Bermúdez Cortés, de la Caja de Valdeorras, núm. 110.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, natural de Pijeiros (Orense), hijo de Francisco y Matilde, vecino del pueblo de Pijeiros, y cuyas señas particulares no constan en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, á partir desde que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia Orense, se presente en este Juzgado á declarar, sito en Leganes en el cuartel que ocupa el regimiento Asturias (si se hallare en la provincia), y en caso contrario haga saber por conducto de las Autoridades correspondientes su paradero; con apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades judiciales, gubernativas, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido recluta, y lo conduzcan á este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Leganes á 21 de Agosto de 1906.—Julio Sanz. JG—4037

D. Manuel Ríos Fernández, primer Teniente del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta de la Caja de Valdeorras, núm. 110, Benjamín Feijoo Cortés.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Elias y de Teresa, natural de Laza, Juzgado de primera instancia de Verín, provincia de Orense, de oficio labrador, y cuyas señas particulares no constan en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del cantón de Leganes (Madrid), á responder de los cargos que le resulten por la falta de incorporación á filas.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea concurrido con las seguridades debidas, en calidad de preso, á mi disposición, á este Juzgado ó á las Prisiones militares de Madrid, dándome aviso de su captura.

Dada en Leganes á 25 de Agosto de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Ríos. JG—4038

LEÓN

D. Carlos Barrio Uña, primer Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se instruye al cabo de este regimiento Juan López Lorenzo por haber cambiado de residencia sin autorización.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido cabo Juan López Lorenzo, hijo de Gumersindo y de Francisca, natural de Cangues, Ayuntamiento de Irijo, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, nació en 15 de Julio de 1882, soltero, jornalero, de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado de instrucción á oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, y á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 24 de Agosto de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Barrio. JG—4012

D. Mariano Linares Álvarez, primer Teniente del regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, y Juez instructor del expediente que por traslado de residencia sin autorización instruyo al soldado de este Cuerpo Antonio Viluge Cortés.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de José y de Manuela, natural de Nogueira, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Orense, distrito militar del séptimo Cuerpo de Ejército, nació en 26 de Diciembre de 1880, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de la provincia de Orense y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido su conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

León 28 de Agosto de 1906.—Mariano Linares. JG—4026

D. Francisco Alén Sola, primer Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo, por falta á concentración, Simón Arresegor Alonso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Simón Arresegor Alonso, hijo de José y de Antonia, natural de Beleño, Ayuntamiento de Pongo, partido de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio comerciante, estatura un metro 596 milímetros, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, establecido en el cuartel del Cid, en esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 30 de Agosto de 1906.—Francisco Alén. JG—4039

D. Francisco Alén Sola, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Francisco Toranzo Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Toranzo Fernández, hijo de Felipe y de María, natural de Castiello, Ayuntamiento de Parres, partido de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 653 milímetros, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, a contar desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, establecido en el cuartel del Cid, en esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en León a 30 de Agosto de 1906.—Francisco Alén,
JG—4040

LOS BARRIOS

D. Manuel Lozano Rosales, primer Teniente del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor del procedimiento que por la falta de concentración a filas se sigue al soldado del mismo Luis Escobar Pineda.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Luis Escobar Pineda, hijo de Francisco Escobar y de Peliadora Pineda, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santiago de esta plaza de Dos Barrios (Cádiz), a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el sitio antes mencionado, coadyuvando así a la buena administración de justicia.

Dada en Los Barrios a 22 de Agosto de 1906.—Manuel Lozano,
JO—4027

MADRID

D. Evelio Fernández Quintero, primer Teniente del batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta de la zona de Salamanca, núm. 98, Manuel Ramiro García, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Manuel Ramiro García, natural de Cabrada de Valdemiel, provincia de Salamanca, hijo de Antonio y Celestina, de oficio labrador, de estado soltero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales y particulares no constan en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Salamanca, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Reina Cristina, sala de banderas, que ocupa este batallón, con objeto de responder a los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del recluta mencionado Manuel Ramiro García, y en caso de ser habido sea conducido en clase de preso al referido cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 29 de Agosto de 1906.—V.º B.—El primer Teniente, Juez instructor, Evelio Fernández Quintero.—El sargento Secretario, Honorio Arribas.
JG—4043

D. Guillermo Kirkpatrick O'Farrill, Capitán, Profesor de la Escuela de Equitación militar, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de la misma Fernando Córdoba Campaña por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de esta Escuela de Equitación militar Fernando Córdoba Campaña, natural de Andujar (Jaén), hijo de Antonio y de Trinidad, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, frente ídem, de un metro 613 milímetros de estatura, con figuras dibujadas al tatuaje, en color azul, en el pecho y brazos, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de esta Escuela, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Cuerpo de Ejército se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Fernando Córdoba Campaña, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa esta Escuela, calle de los Mártires de Alcalá, de esta Corte, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 3 de Septiembre de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Guillermo Kirkpatrick.—Por su mandato, el cabo Secretario, Pascual Torraz.
JG—4042

D. Gumersindo Pérez Ramos, Comandante de Caballería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Matías Ibáñez Capilla, hijo de Mariano y de Victoria, natural de Benaguacil, provincia de Valencia, de cuarenta años de edad, soltero, desconociéndose las demás señas particulares, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia en Madrid, calle de San Leonardo, número 12, bajo derecha, a fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo con motivo de la falsificación del abonará núm. 102 del batallón movilizado Voluntarios de Matanzas, núm. 6; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1906.—Gumersindo Pérez,
JO—4041

MALAGA

D. Francisco González Galiano, Comandante del regimien-

to Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo regimiento José Espinosa Vivancos por haber faltado a concentración para su incorporación a Cuerpo en Mayo de 1906, como procedente del reemplazo de 1904.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado José Espinosa Vivancos, natural de Pczoblanco (Córdoba), vecindado en Azuaga (Badajoz), hijo de José y Matilde, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, y actor cómico de profesión posteriormente, de estatura un metro 615 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra él instruyo por el motivo expresado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga a 27 de Agosto de 1906.—Francisco González Galiano,
JG—4033

MELILLA

D. Manuel González Carrasco, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas de esta plaza y Juez instructor de la causa seguida contra el confinado del presidio militar de la misma Francisco Jiménez Mesa por el delito de fuga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado confinado Francisco Jiménez Mesa, alias Palajo mayor, natural de Cabra, provincia de Córdoba, hijo de Francisco y de María, casado, de treinta años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poblada, color sano y estatura un metro 640 milímetros, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Miguel Zazo (paseo de Hernández), de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Francisco Jiménez Mesa, y en caso de ser habido sea conducido a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Melilla a 25 de Agosto de 1906.—Manuel González,
JG—4014

D. Alfredo Corbalán y Martín, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta causa, seguida contra el confinado del presidio militar de esta plaza Alonso Valle Torres por el delito de fuga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Alonso Valle Torres, natural de Sierra Yegua, provincia de Córdoba, hijo de Francisco y de Isabel, casado, edad treinta años, de oficio carbonero y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 685 milímetros, pelo negro, cejas castañas, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara ídem, barba poblada, color sano, sin señas particulares algunas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Vara de Rey, núm. 2, pabellones de Santiago, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de fuga de la prisión militar en la que se encontraba sufriendo condena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del fugado Alonso Valle Torres, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Melilla a 26 de Agosto de 1906.—Alfredo Corbalán,
JG—4015

MIRANDA DE EBRO

D. Antonio García Reyes, Capitán de la Caja de Recluta de Miranda de Ebro, núm. 83, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del recluta de dicha Caja Manuel Robredo Guinea, natural de Quincoces de Yuso, provincia de Burgos, hijo de Gervasio y Juliana, de veintitrés años de edad, soltero y de un metro 610 milímetros de estatura.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Manuel Robredo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Miranda 25 de Agosto de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Antonio García Reyes.
JG—4013

SANTIAGO

D. Manuel Santín Arias, primer Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del tercer batallón de este regimiento Lorenzo Rodríguez Fernández, hijo de Teodoro y María, natural de Castelvasi, Ayuntamiento de Alandreja (Orense), del reemplazo de 1902, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Orense, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Por tanto, encargo a todas las Autoridades de la Nación, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza.

Dada en Santiago a 25 de Agosto de 1906.—Manuel Santín,
JG—4021

VICALVARO

D. Agustín Schar y Távira, primer Teniente del 10.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye al artillero que fue de mismo Juan Pérez Torres.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Petra Pérez Torres,

natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, vecindada en Badajoz, cuyo domicilio se ignora, soltera, cuyas señas particulares también se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado o manifieste su domicilio, con objeto de recoger los efectos dejados por su hermano al fallecer.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Autoridad judicial, practiquen activas diligencias en su busca, y caso de ser habido lo manifiesten a este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vicalvaro a 29 de Agosto de 1906.—V.º B.—El Juez instructor, Agustín Schar.—El Secretario, Isidoro Heredia.
JG—4029

Jurisdicción de Marina.

CARTAGENA

D. Joaquín Saavedra y Magdalena, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Cruz Lamas y José Picó, fogoneros que fueron del vapor francés *Valin*, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado a responder a los cargos que les resulten en sumaria que instruyo contra los expresados individuos por reyerta ocurrida a bordo del mencionado vapor *Valin*; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes; y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los susodichos individuos procedan a su detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado instructor.

Cartagena 6 de Septiembre de 1906.—Joaquín Saavedra.—Por su mandato, Salvador Selma.
JM—963

CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez de instrucción del Arsenal de la Carraca.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Beltrán Espinosa, marinero de segunda clase, hijo de José y de Ana, natural de Huelva, a quien se le sigue causa por el delito de segunda desertión, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio jornalero, teniendo como señas personales las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, barba saliente, estatura alta, color trigueño, nariz regular. Este individuo se desertó en 13 de Junio último, perteneciendo a la dotación del cañonero *General Concha*, de donde era cocinero de las clases, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, en el edificio que ocupa la Penitenciaría naval; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo a la Penitenciaría naval de Cuatro Torres, dejándolo en ella a mi disposición en clase de preso.

Carraca 6 de Septiembre de 1906.—V.º B.—Victoriano Jayme.—El Secretario, José María Serrano.
JM—962

MALAGA

D. Enrique Marra-López y Zulueta, Teniente de navío de la Armada, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Gómez Cordero, alias Cordero, hijo de Antonio y de María, de oficio jornalero del muelle, natural de Málaga, de diez y ocho de edad y habitante de esta capital, Callejones, 56, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar conforme a derecho.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades las disposiciones para que se proceda a la busca y captura del referido individuo, en auxilio de la administración de justicia.

Málaga 5 de Septiembre de 1906.—El Juez, Enrique Marra-López.—El Secretario, Julio Navarro.
JM—965

PALMA DE MALLORCA

D. Juan Ferrándiz y Boado, Alférez de navío de la Armada, de dotación en el cañonero *Nueva España* y Juez instructor de una causa instruida con motivo de la aprehensión de 31 bultos de tabaco de contrabando.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los propietarios del género apresado para que en el término de treinta días, a partir de la fecha en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha. La aprehensión tuvo lugar el día 27 de Julio último por fuerzas de la escampavía *San Mateo* y Compañía Arrendataria de Tabacos, en Cueva Grande de Cabo Ferruch.

Y para que tenga efecto, exhorto y requiero a las Autoridades militares, civiles y eclesiásticas y de policía judicial que si tienen noticia de su paradero los presenten ante este Juzgado, sito en el cañonero *Nueva España*.

A bordo, Palma 8 de Septiembre de 1906.—Juan Ferrándiz.
Por su mandato, Juan Serra Bonet.
JM—968

D. Juan Ferrándiz Boado, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que a bordo de este buque, cañonero *Nueva España*, se instruye por la aprehensión de un falucho con 19 bultos de tabaco de contrabando el día 15 de Julio de 1906 en la punta Badcais de Cabo Blanco.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los propietarios de dicho género, los del falucho y sus tripulantes, para que en el preciso término de treinta días, a partir de la fecha en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para declarar en dicha causa; pues así lo tengo acordado en fecha de hoy.

Por tanto, exhorto y ruego a las Autoridades militares, civiles, eclesiásticas y de policía judicial, que tan pronto como tengan noticia de su paradero los conduzcan a este Juzgado para los efectos que se indican.

A bordo, Palma 11 de Septiembre de 1906.—Juan Ferrándiz.—Por su mandato, Esteban Florence.
JM—967

D. Juan Pardo y Pascual de Bononira, Alférez de navío de la Armada, de dotación en el cañonero *Nueva España* y Juez instructor de la causa que se instruye por la aprehensión de un falucho indocumentado y desconocido con 75 bultos de tabaco en la costa de Capdepera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los propietarios del género apresado y a los del falucho, así como también a sus tripulantes, cuyos nombres y señas personales se ignoran, para que en el término de quince días, a partir

de la fecha en que se publique la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción; pues así lo he acordado con fecha de hoy.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles, militares, eclesiásticas y de policía judicial, que tan pronto como tengan noticia de su paradero los presenten ante este Juzgado, encargando al efecto su busca y captura.

A bordo, Palma 12 de Septiembre de 1906.—Juan Pardo.—Por su mandato, Esteban Florencia. JM—966

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo Jaime Parrona Gil de Bartolomé y Coloma, de treinta y un años, natural y vecino de Alcudia, de profesión pescador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, color sano, trigüeno, ojos pardos, cejas y pelo negros, un poco tartamudo, á fin de que en el término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por sospechas de contrabando; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo, y sea puesto á disposición de este Juzgado caso de ser habido. Dada en Palma de Mallorca á 28 de Agosto de 1906.—El Juez instructor, Teodoro Pou.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. JM—969

SEVILLA

D. Rafael Molero y Gómez, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo al individuo de nacionalidad inglesa Mister Jhon Jaylon, piloto de la marina mercante inglesa, y que desempeñaba el 31 de Mayo último el cargo de segundo Oficial en el vapor inglés Daba, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Sevilla 3 de Septiembre de 1906.—Rafael Molero.—El Secretario, Carlos Arenas. JM—959

VILLAJYOYOSA

D. Enrique Cebrián Montolio, Alférez de navío graduado de la Armada, Ayudante de Marina y Comandante del trozo de marinería de Villajoyosa.

Hago saber que habiendo sido llamado al servicio activo el inscrito de este trozo Miguel Lledó Soriano, folio 6 del remplazo de 1904, hijo de Jaime y Magdalena, natural de Villajoyosa, y cuyas señas personales son: cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, sin barba ni otras señas particulares, deberá presentarse en esta Ayudantía de Marina en el plazo de noventa días, á partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no efectuándolo será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades dispongan la busca y captura de este individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villajoyosa 6 de Septiembre de 1906.—Enrique Cebrián. JM—970

ANUNCIOS OFICIALES

Azucarera de Madrid (S. A.)

En el sorteo celebrado hoy han sido amortizadas las obligaciones hipotecarias números 511 al 520—621 al 630—1.251 al 1.260—2.631 al 2.640.

Madrid 18 de Septiembre de 1906.—El Director, Miguel Diaz. X—2211

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el anuncio de esta Compañía fecha 8 del presente mes, publicado en la GACETA correspondiente al día 13, se ha cometido un error en el grupo «Línea de Asturias, Galicia y León—536 obligaciones de primera hipoteca, primera serie», que consiste en haber consignado como amortizadas las obligaciones números 30.056 á 100, siendo así que las amortizadas son las números 30.096 á 100.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos consiguientes.

Madrid 19 de Septiembre de 1906.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2217

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las Minas de Belmez, que el pago del cupón núm. 59, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día, á razón de 12'50 francos libre de impuestos:

En París, por los Sres. Rothschild Hermanos, calle Laffitte, núm. 23.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert.

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, número 4, á razón de pesetas 12'50.

El reembolso de las 79 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 13 del corriente, á saber:

Table with 2 columns: Números and values. 10.981 á 10.990, 18.471 á 18.480, 29.001 á 29.010, 29.831 á 29.840, 42.911 á 42.920, 44.471 á 44.480, 48.981 á 48.990, 59.671 á 59.679

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Octubre próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París y Bruselas.

Madrid 19 de Septiembre de 1906.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—2216

BOLEA DE MADRID

Cotización oficial del día 19 de Septiembre de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CORTAR, Deuda perpetua al 4% Interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medic oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Septiembre de 1906.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO, Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary meteorological data table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Miércoles 19 de Septiembre de 1906.

Large meteorological table with columns: ESTACIONES, Temperatura, VIENTO, Estado del cielo, Estado del mar, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

Aranceles de Aduanas

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la **Gaceta de Madrid** ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PSESETAS

IMPRENTA

DE LA

COMPañIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.



OSTRAINA
el mejor reconstituyente y el más recomendado por los médicos.—Catálogo gratis y venta farmacias y droguerías. Depósito general, Farmacia Alemana Kneipp, calle del Call, 22. Barcelona.

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS REFRACTARIOS

NO CONTRAEN

SON MUY FUERTES

JOAQUIN PARDO

PACIFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

HIPOFOSOLCURA

ANEMIA
CLOROSIS
INAPETENCIA

Carabaña.

AGUAS NATURALES

$\text{NaO}, \text{SO}^3, 10 \text{HO g. } 227 = \text{NaS. } 0^g, 0499$

Interesa á todos saber:

1.º Que no existen otras aguas salinas sulfuradas, sulfatadosódicas que las de CARABAÑA.

2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de CARABAÑA, y que es de origen volcánico.

3.º Que los demás llamados manantiales, son solamente aguas recogidas en hondos pozos ó charcos, productos de exudaciones de terrenos salitrosos, MAGNESICOS Y POTASICOS, sales nocivas y altamente perjudiciales al organismo humano.

4.º Que en el manantial de CARABAÑA todo es público y todo el mundo puede tomar gratuitamente el agua al nacer, para toda comprobación necesaria.

Son *Purgantes y Antibiliosas*, por su sulfato de sosa; son *Depurativas*, por su cloruro de calcio, y son *Antisépticas, Antiherpéticas y Antiescrofulosas*, por su sulfuro de sodio.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo.

Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

La salud del cuerpo interior y exterior.

Opinión favorable médica universal, con 30 grandes premios, 12 medallas de oro y 10 diplomas de honor.

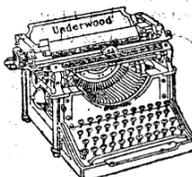
Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

Almacenes-Depósitos: Doctor Fourquet, 27.

LOS PEDIDOS Y CORRESPONDENCIA AL PROPIETARIO:

R. J. CHAVARRI LEALTAD, 12.

APARTADO DE CORREOS 239.—MADRID



MAQUINA DE ESCRIBIR UNDERWOOD

ESCRITURA A LA VISTA

Guillermo G. Trúniger. Balmes, 7.—BARCELONA
EN MADRID.—HORTALEZA, 78

REGLAMENTO

para el régimen y servicio de la GACETA DE MADRID

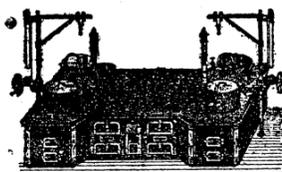
Y DE LA

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año.

De venta en la Administración de la **Gaceta de Madrid**, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la **Gaceta de Madrid**.

Precio: 0,25 pesetas.



Grandes talleres y almacenes de toda clase de artículos de fumistería, calderería, etc., de

Hijos de José Preckler

ALMACENES: Ronda Universidad, 14.
TALLERES: Consejo de Ciento, 243.
BARCELONA

IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la *Gaceta*. Pontejos, 8.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES
Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICION OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

MUEBLES DE JUNGO ESMALTADO



Gran variedad para terrazas, miradores, jardines, salones de confianza, galerías, balnearios, cafés, recibidores, salas de baño, bow-window, etc.

CARROSSERIE
POUR AUTOMÓVILES
FÁBRICA y OFICINAS:

MANUFACTURE PARISIENNE
115, PASEO DE GRACIA, 115
BARCELONA

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

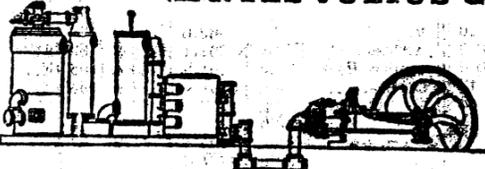
BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GAS GRANOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calentación.—Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid—Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos sistema Crossley y Dawson.—Instalaciones completas eléctricas.

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativo, antiséptico y curativo, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 16.—MADRID

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICION OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la **Gaceta de Madrid**, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

SANTOS DEL DÍA

San Eustaquio y compañeros mártires.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 7.—Los mosqueteros y Cinematógrafo.—La reina mora.—El cabo primero.—Los mosqueteros.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La reina de los dolores.—Cinematógrafo.—El alma del pueblo.—El mal de amores.—El pollo Tejada.

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1/2.—La Manchaquito.—El recluta.—¡Angelitos al cielo! Loreto-Frègoli.

CÓMICO.—A las 7.—El arte de ser bonita.—El escalo.—La gatita blanca.—El ratón y el agua, patos.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID
P. FERNÁNDEZ
Batallas, 34, principal derecha.
Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.